LA FAMILIA MENSAQUE Y LA CERÁMICA DE TRIANA (V)
LA CUARTA GENERACIÓN: JOSÉ MENSAQUE VERA (1855-1916) Y ENRIQUE MENSAQUE VERA (1858-1905). SEGUNDA PARTE

JUAN BARRERA LÓPEZ

DON ENRIQUE MENSAQUE VERA FALLECE INESPERADAMENTE.

Don Enrique Mensaque Vera fallece inesperadamente, a los 45 años de edad, a las dos de la madrugada del día 5 de febrero de 1905 de una congestión cerebral, según certificó el facultativo don José Díaz, en su casa de la calle Rodrigo de Triana número 4. El entierro tuvo lugar el mismo día en la Iglesia Parroquial de Señora Santa Ana de Triana y fue sepultado en el cementerio de San Fernando.

Veamos a continuación como dio la noticia del fallecimiento de don Enrique el diario "Sevilla" del martes día 7, debido a la costumbre de la época de no sacar periódicos los lunes por el descanso dominical.

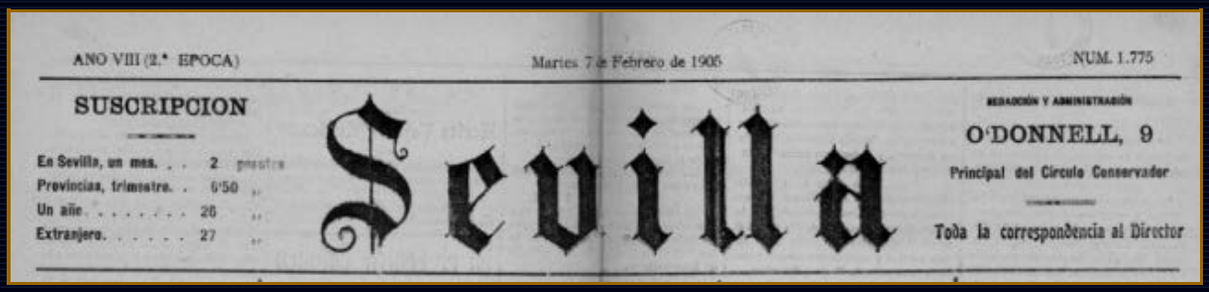
AÑO VIII (2.ª ÉPOCA) Martes 7 de Febrero de 1905 NUM. 1.775

SUSCRIPCION

En Sevilla, un mes. . . 2 pesetas
Provincias, trimestre. . 6'50 „
Un año. . . . . 26 „
Extranjero. . . . . 27 „

Sevilla

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
O'DONNELL, 9
Principal del Círculo Conservador

Toda la correspondencia al Director

Cabecera del diario "Sevilla", de adscripción tradicionalista, de día 7 de febrero de 1905 en el que se dio la noticia del inesperado fallecimiento de don Enrique Mensaque y Vera

En la sección de ecos de sociedad se publicó la noticia del fallecimiento del industrial trianero con las siguientes palabras:

"Defunciones.- En la madrugada del domingo falleció repentinamente en esta ciudad el conocido propietario e industrial don Enrique Mensaque y Vera.

La noticia de la muerte del Señor Mensaque ha producido honda impresión entre sus numerosos amigos.

El señor Mensaque estuvo en la noche del sábado con sus correligionarios, sin quejarse de molestia alguna. A poco de llegar a su domicilio se sintió indispuesto y a las dos de la madrugada dejaba de existir, victima de un ataque de apoplejía.

El partido Liberal lo designó, teniendo en cuenta sus merecimientos, para que lo representara en el Ayuntamiento de las últimas elecciones. El Casino Liberal entornó sus puertas en señal de duelo, al conocer la noticia del fallecimiento.

El señor Mensaque era muy estimado por las bellas cualidades que le adornaban. Descanse en paz y reciba su familia, con especialidad su hermano, nuestro estimado amigo don José, la expresión de nuestro pésame".

Ecos de Sociedad

Defunciones

En la madrugada del domingo falleció repentinamente en esta ciudad el conocido propietario é industrial don Enriqu Mensaque y Vera.

La noticia de la muerte del señor Mensaque ha producido honda impresión entre sus numerosos amigos.

El señor Mensaque estuvo en la noche del sábado en el Círculo Liberal conver-sando con sus correligionarios, sin quejarse de molestia alguna.

A poco de llegar á su domicilio se sintió indispuesto y á las dos de la madrugada dejaba de existir, víctima de un ataque de apoplegía.

El partido liberal lo designó, teniendo en cuenta sus merecimientos, para que lo representara en el Ayuntamiento en una de las últimas elecciones. El Casino Liberal entornó sus puertas en señal de duelo, al conocer la noticia del fallecimiento.

El señor Mensaque era muy estimado por las bellas cualidades que le adornaban.

Descanse en paz y reciba su familia, con especialidad su hermano, nuestro estimado amigo con José, la expresión de nuestro pésame.

Inmediatamente después del inesperado fallecimiento de don Enrique Mensaque Vera, su hermano José, como cabeza de familia, comienza los trámites de su testamentaria que no se terminarían hasta de 19 de julio de 1905 con la protocolización, en el Registro del Notario don Adolfo Rodríguez de Palacios, de las particiones[46] de los bienes que quedaron a su muerte entre sus herederos.

Con arreglo a las disposiciones vigentes se solicitó y obtuvo del Registro general de actos de última voluntad la competente certificación que acreditaba no haber formalizado el finado otra disposición que el testamento que otorgó ante don Adolfo Rodríguez de palacios con fecha 7 de abril de 1897 ya comentado anteriormente.

En dicho testamento don Enrique Mensaque había dejado nombrado paras las tareas de realizar las operaciones particionales de sus bienes a su amigo el gran jurisconsulto don Adolfo Rodríguez Jurado, que efectivamente fue quién las ejecutó.

Las particiones realizadas por don Adolfo Rodríguez Jurado es un documento que por su complejidad y exactitud nos proporcionará valiosos datos para comprender el estado de los negocios de los hermanos Mensaque, sobre todo el estado de la fábrica de cerámica de su propiedad; además de situar a nuestros personajes en relación con otro relevantes de su época.
Al ser un documento técnico está redactado en un estilo árido, propio del derecho, pero de una claridad meridiana, difícil de mejorar. Por este motivo a continuación copiaré a la letra las partes más interesantes del documento, que dice así:

PARTICIONES DEL PATRIMONIO COMÚN DE DON JOSÉ Y DON ENRIQUE MENSAQUE Y VERA, Y DEL CAUDAL RELICTO DEL SEGUNDO ENTRE SU VIUDA Y HEREDEROS.

Liquidación y división de los bienes que poseyeron en común los Señores don José y don Enrique Mensaque y Vera entre el primero y los herederos del segundo y liquidación, división y adjudicación de los correspondientes a la herencia del don Enrique entre los interesados en la misma, que lo son: la Viuda doña María Arena y Garrido, los hijos del primer matrimonio del finado con doña Rosalía Béjar y Gómez, don Enrique mayor de edad, doña María de las Mercedes, doña María del Mar, don Julio y don Gonzalo Mensaque y Bejar, menores de edad, representados por su Protutor el señor don Carlos Lacave y Meyer, y los hijos de segundo matrimonio de don José, don Eloy y don Joaquín Mensaque y Arena también menores de edad y representados por su Defensor el excelentísimo e ilustrísimo señor don José Gestoso y Pérez; cuyas operaciones se practican por el Letrado de este Colegio doctor don Adolfo Rodríguez y Jurado, Contador-Partidor designado por el don Enrique Mensaque y Vera en su disposición testamentaria y con sujeción a las siguientes bases:

Primera.- El don Enrique Mensaque y Vera, natural y vecino que fue de esta ciudad, hijo legítimo de los señores don José Mensaque y García y doña Concepción Vera y Calvo, falleció en su domicilio Rodrigo de Triana número 4, el día 5 de febrero del año actual (1905), según se comprueba con el certificado del acta de inscripción de su defunción.

Segunda.- Contrajo su primer matrimonio con doña Rosalía Béjar y Gómez de la que hubo 5 hijos que viven en la actualidad, llamados don Enrique, doña María de las Mercedes, doña María del Mar, don Julio y don Gonzalo Mensaque y Bejar; el primero mayor de edad y los otros cuatro constituidos en minoría y actualmente sometidos a tutela.

Tercera.- La doña Rosalía Béjar y Gómez falleció en esta ciudad el día 3 de febrero de 1893, si haber formalizado disposición alguna testamentaria, quedando por sus únicos herederos abintestato sus cinco hijos referidos que fueron declarados tales herederos abintestato por auto dictado con fecha 17 de noviembre de 1893, por el señor Juez del Distrito de la Magdalena de esta ciudad y Escribanía de don Antonio Vera y Fernández.

Cuarta.- El don Enrique Mensaque y Vera contrajo su segundo matrimonio en la Iglesia Parroquial de Señora Santa Ana de esta ciudad el día 7 de diciembre de 1896 con doña María Arena Garrido, de cuyo enlace tuvo por hijos a don José, don Eloy y don Joaquín Mensaque y Arena, todos menores de edad y sometidos a la patria potestad de su madre.

Quinta.- El fallecimiento del don Enrique Mensaque tuvo lugar bajo el testamento abierto que con fecha 7 de abril de 1897 tenía otorgado ante el Notario de este Colegio ilustrísimo señor don Adolfo Rodríguez de Palacios; sin que resulte ninguna otra disposición posterior según se comprobará con certificación del registro General de actos de última voluntad.

Sexta.- Por la cláusula primera del dicho testamento declaró ser cristiano, católico, apostólico romano; y por la segunda dejó a elección y voluntad de sus albaceas todo lo referente a su entierro, funeral, sepultura y sufragios, si bien por manifestación consignada al final del dicho testamento, al tiempo de suscribirlo significó su deseo de que el funeral y transporte fueran de los de última clase, que el coche fúnebre fuera también en extremo modesto, todo forrado de negro; y que su cadáver fuera sepultado en el Cementerio en una individual de primera clase a la que a la vez se trasladarán los restos de su primera mujer doña Rosalía Béjar y Gómez; y por último dispuso, como obras de caridad, que a todos los operarios y trabajadores de las fábricas del finado se le abonasen los jornales correspondientes a los días que por razón de la muerte del testador estuvieren paralizados los trabajos en dichas fábricas; y que se compraren doce lutos completos para otras tantas personas que más lo necesitaren y que fueren dependientes o trabajadores de su casa, dejándolo a elección de sus hermanos.

Cumpliose lo dispuesto por el testador en cuanto a funeral y entierro haciéndose todo en la forma modesta que previno: se adquirió una sepultura individual de primera clase donde yacen los restos del finado, si bien no pudieron trasladarse a ella en el acto los de su citada primera mujer por dificultades materiales que surgieron para la exhumación de dichos restos, por razón de la solidez de la obra de mampostería que había necesidad de destruir al verificar dicha exhumación, pero los albaceas y en su defecto don José Mensaque y Vera, hermano del finado, llevará acabo el traslado de dichos restos tan luego como permitan las disposiciones legales vigentes. De igual manera se pagaron los jornales y se compraron los lutos, agraciándose con estos a don José Góngora Álvarez, don Joaquín Morillo Sánchez, don Romualdo Delgado Romero, don Salvador Martínez Andaluz, don José Recio y Rivero, don Antonio Cantos Vargas, don Baldomero Moré Rosal, don Antonio Ortiz Peña, don Antonio García Reina, don Francisco de la Rosa Solano, don Juan Postigo Parrilla y don José Zayas Mauriño todos dependientes y trabajadores de la casa, designados por los hermanos del testador. Por último, de acuerdo con las indicaciones de los albaceas, se aplicaron en sufragio por el alma del finado a más de algunas misas rezadas, las 30 llamadas Gregorianas, las 3 en las cárceles de las Santas Justa y Rufina y la del Santo Cristo de Maracaibo.

Todo lo expresado importó 2.765,76 pesetas, que ha satisfecho de su bolsillo particular don José Mensaque y Vera, hermano del finado, según los comprobantes que se tienen a la vista, y cuya cantidad se tendrá en cuenta para formular la oportuna baja al liquidar la herencia del don Enrique Mensaque formándole un haber al don José para reintegrarlo de dichos gastos.

Los restos mortales de don Enrique Mensaque Vera y los de su primera esposa doña Rosalía Béjar Gómez reposan, en la misma sepultura del cementerio de San Fernando de Sevilla, junto con los de su hijo don Enrique Mensaque Béjar y los de la mujer de este doña Carmen Filpo

Séptima.- Por la cláusula tercera del expresado testamento declaró sus matrimonios en primeras nupcias con Doña Rosalía Béjar y Gómez y en segundas con Doña María Arena y Garrido, así como la sucesión que de ambas hubo y que es la que queda expresada en las bases segunda y cuarta, haciendo al propio tiempo la manifestación de que sus dichas esposas no aportaron bienes de ninguna clase. En tal virtud y siendo esto indudablemente cierto, al liquidar la herencia del don Enrique Mensaque no se deducirá cantidad alguna por concepto de bienes propios de la viuda.

Octava.- En la cláusula cuarta del referido testamento, declaró los bienes que aportó a su segundo matrimonio en la siguiente forma.

1º.- Todos los que le fueron adjudicados en la liquidación practicada al disolverse su primera sociedad conyugal, cuya liquidación después de aprobada judicialmente fue protocolizada en el Registro a cargo del Notario de este Colegio don Adolfo Rodríguez de Palacios con fecha 5 de febrero de 1895.

2º.- La mitad proindivisa de la casa en esta ciudad, barrio de Triana, calle de la Rosa número 15 antiguo, hoy calle Matute número 3, que adquirió en estado viudo por compra a don Miguel, doña María de los Dolores y doña María del Reposo Mensaque y Gorostiaga, según escritura que se otorgó ante el citado Notario señor Rodríguez de Palacios con fecha 31 de julio de 1893.
3º.- Una sexta parte también proindivisa de un Tejar o Fábrica de Botijas actualmente Fábrica de Cerámica situado en esta ciudad, barrio de Triana, calle Matute al sitio del Mantillo Alto constando el área total de la finca de 2.988,80 metros cuadrados, cuya sexta parte la adquirió en estado de viudo, en unión de su hermano don José Mensaque, que adquirió otra sexta parte, por compra que ambos hicieron a su hermana doña María de los Dolores Mensaque y Vera según escritura otorgada ante el Notario público que fue de esta capital don Francisco Vicent y Alemán en 22 de agosto de 1893.

4º.- Y por último, hizo constar que además aportó según el balance que se practicó en 31 de diciembre de 1896, en cuyo mes y año contrajo segundo matrimonio, 51.344,38 pesetas, que en dicho balance resultaron a su favor porque las partidas referentes a metálico y efecto de espartería que en la adjudicación que se le hizo al liquidar su primera sociedad conyugal importaron 1.861 pesetas, ascendieron en dicho balance a 10.267,03 pesetas, lo que supone un aumento de capital de 8.406,03 pesetas y además porque las partidas referentes a las existencias y cuentas a cobrar de la Fábrica de Cerámica, que en la referida liquidación de sociedad conyugal importaron 3.903 pesetas, ascendieron de igual modo en el balance citado de diciembre de 1.896 a la cantidad de 46.841,35 pesetas, resultando por tanto un aumento de 42.938,35 pesetas, que unidas a las 8.406,03 pesetas del aumento en metálico y espartería, arroja un total de 51.344,38 pesetas, que adquirió en estado de viudo además de los bienes expresados bajo los tres números anteriores.

De acuerdo con estas manifestaciones y declaraciones del testador comprobadas con los documentos que se expresan, resulta que el Don Enrique Mensaque y Vera aportó a su segundo matrimonio los siguientes:

Primero.- Los que le fueron adjudicados en la liquidación de su primera sociedad conyugal que según aparece de dichas operaciones, ejecutadas por el contador partidor que suscribe, fueron los siguientes:

1º.- Metálico en cuenta corriente en el Banco de España, 614 pesetas
2º.- Muebles de casa, 161 pesetas
3º.- Existencias y cuentas a cobrar en el establecimiento de espartería, 1.247 pesetas
4º.- Existencias y cuentas a cobrar en la fábrica de cerámica, 3.903 pesetas
5º.- La mitad del valor de la casa calle San Jacinto número 70 actual, 6.250 pesetas
6º.- La tercera parte en el valor de la fábrica calle Matute número 11, 4.583,40 pesetas
7º.- La mitad del valor de la casa fábrica calle San Jacinto número 93 actual, 7.500 pesetas

Segundo.-Mitad de la casa calle Matute número tres adquirida en estado de viudo, 2.500 pesetas

Tercero.- Sexta parte de casa fábrica calle Matute número 11 adquirida también en estado de viudo, 2.291,70 pesetas

Cuarta.- Aumento en el metálico y existencias y cuentas a cobrar en los establecimientos de espartería y cerámica, obtenido de igual manera en estado de viudo, según el balance de diciembre de 1.896, 51.344,38 pesetas

Importan pues todas las aportaciones del don Enrique Mensaque a su segundo matrimonio las figuradas 80.394,48 pesetas, cantidad que como capital propio del finado se deducirá del caudal relicto, en primer término, al liquidar la sociedad de gananciales.

Se debe hacer constar que aún cuando los inmuebles comprendidos en esta aportación tiene hoy más valor y por el actual han de inventariarse, solo se tienen en cuenta al valorar las aportaciones del finado los precios de adquisición, toda vez que ese aumento de valor se debe a las reparaciones y mejoras hechas en las referidas fincas con fondos de la sociedad conyugal en cuanto a la participación que en ellas tenía el don Enrique Mensaque.

Novena.- Por la cláusula quinta del testamento que nos viene ocupando, nombró por sus albaceas universales a don José de Velilla y Rodríguez, don Adolfo Rodríguez Jurado y don Leonardo Mateos y Galardón, Abogados y vecinos de esta ciudad, a cada uno insolidum, confiriéndoles las más amplias facultades para administrar los bienes de la testamentaría, vender éstos si necesario fuere, cobrar las cantidades que por cualquier concepto se estuvieren adeudando al testador y en fin para que llevaren la representación de la testamentaría en juicio y fuera de él y en todos los actos que fueran necesarios hasta dejar cumplida su disposición testamentaria.

Fallecido el primer albacea con anterioridad al testador, los otros dos señores nombrados para dicho cargo dispusieron de acuerdo con don José Mensaque, hermano del finado, todo lo concerniente al entierro, funeral, misas y demás sufragios en la forma ya explicada en la base sexta, sin que hayan tenido necesidad de usar de las demás facultades que les confiriera el testador, dada la naturaleza del caudal relicto, las garantías de su conservación y las facilidades prestadas por don José Mensaque y Vera anticipando de su bolsillo particular los fondos necesarios para sufragar los gastos originados.

Décima.- Por la cláusula sexta del repetido testamento instituyó don Enrique Mensaque por sus únicos y universales herederos a los cinco hijos habidos de su primera mujer don Enrique, doña María de las Mercedes, doña María del Mar, don Julio y don Gonzalo Mensaque y Bejar; y a los demás hijos que constante su segundo matrimonio fuese Dios Nuestro Señor servido darle, a todos por iguales partes y en unión de la esposa del testador por la cuota viudal a la misma respectiva.

Ahora bien del segundo matrimonio del finado han nacido posteriormente a la fecha del testamento y viven en la actualidad tres hijos varones, don José, don Eloy y don Joaquín Mensaque y Arena, los cuales como hijos legítimos del finado han de participar en la herencia en igual proporción que sus cinco hermanos consanguíneos, los expresados don Enrique, doña María de las Mercedes, doña María del Mar, don Julio y don Gonzalo Mensaque y Bejar, ostentando todos como título de la sucesión el testamento de su finado padre, cuya cláusula de institución de herencia comprende a los hijos de ambos matrimonios.

De acuerdo pues con la cláusula de institución de herederos que nos ocupa y las disposiciones legales vigentes, liquidada que sea la sociedad de gananciales y conocido el haber del conyugue finado, se dividirá en ocho partes iguales asignándose cada una de ellas como haber a cada uno de los ocho hijos del testador.

Décima primera.- Por la cláusula séptima de la disposición testamentaria del don Enrique Mensaque prohibió toda intervención judicial en su testamentaría y nombró por Contadores-Partidores de sus bienes en primer lugar al Letrado que suscribe; por su falta o imposibilidad a don José de Velilla y Rodríguez y por iguales causas que el anterior a don Fernando Soto y González.

Décima segunda.- En la cláusula novena, décima y décima primera dispuso el testador todo lo conveniente a la organización de la tutela de sus hijos tanto los habidos de su primera mujer como los de la segunda si esta hubiera fallecido; y con efecto, en la cláusula novena nombró para el cargo de Tutor en primer lugar a su hermano don José Mensaque y Vera por falta o imposibilidad de este al excelentísimo e ilustrísimo señor don José Gestoso y Pérez y por iguales causas que el anterior a don Joaquín Montalbán y Vera.

En la cláusula décima nombró para el cargo de Protutor, y en igual forma que a los Tutores, a don Carlos Lacave y Meyer, don Fernando Soto y González y don Manuel Corbato García. Y en la cláusula once designó para que compusieran el consejo de familia a don Joaquín y don Carlos Astolfi y Mainero, don Aurelio Castañeda y Acosta, don Andrés Fernández y Mensaque, don Fernando Soto y González y don Manuel Bravo y Vázquez los cuales al constituirse elegirán Presidente; no haciéndolo el testador porque todos les merecían igual consideración.

De acuerdo con estas disposiciones y según resulta de certificación que se tiene a la vista, expedida por el Secretario del Juzgado Municipal del Distrito de la Magdalena de esta capital, se constituyó el referido Consejo de familia para los menores don Enrique, doña María de las Mercedes, doña María del Mar, don Julio y don Gonzalo Mensaque y Béjar el día 28 de febrero último [1905] ante el señor Juez Municipal de dicho Distrito, formándose con las personas designadas por el testador, excepción hecha del don Joaquín Astolfi y Mainero, cuya defunción se acreditó documentalmente, votándose por unanimidad para el cargo de Presidente al señor don Fernando Soto y González, que lo aceptó y lo sigue desempeñando.

Reunido el expresado Consejo en 2 de marzo siguiente bajo la presidencia del señor don Fernando Soto y con asistencia de todos los señores Vocales adoptó entre otros el acuerdo de tener por nombrado para el cargo de Tutor, con relevación de fianza, al señor don José Mensaque y Vera, y para el de Protutor al señor don Carlos Lacave y Meyer, y hallándose ambos presentes aceptaron sus respectivos cargos, haciéndosele saber al segundo la obligación en que estaba de ejercer las facultades y los deberes que le impone el artículo 236 del Código Civil; y al primero que para que pudiera entrar en posesión de su cargo era preciso conforme al artículo 205 del citado Código que procediese a solicitar la correspondiente inscripción en el Registro de Tutelas.

Celebrada nueva sesión por el referido Consejo de familia en 16 del mismo mes de marzo y habiéndose presentado por don José Mensaque certificación acreditativa de haberse verificado la dicha inscripción en el Registro de Tutelas con fecha 4 del citado mes de marzo se acordó por unanimidad darle posesión de su cargo de Tutor.

Décima tercera.- Por la cláusula décima segunda y última del testamento que nos viene ocupando revocó el testador toda otra disposición testamentaria que en cualquiera forma apareciere hecha con fecha anterior; siendo cuanto queda expuesto lo que resulta de la última voluntad de Don Enrique Mensaque y Vera, sin que aparezca haber hecho legados, mejoras, declaración de deudas ni ninguna otra manifestación o declaración que deba ser tenida en cuenta para la practica de estas operaciones.

Décima cuarta.- Conocidas las cláusulas testamentarias que han de servir de base a las liquidaciones que luego habrán de practicarse y como hecho que en estas habrá de tenerse en cuenta debe hacerse constar que la señora doña María Arena Garrido, viuda del finado, deseosa de no mermar la cuota legitimaria de los herederos, relativamente pequeña por razón del número de hijos de su difunto marido y teniendo en cuenta que con los bienes que a ella había de corresponderle por su mitad de gananciales, le queda decorosamente asegurada su subsistencia, renuncia expresa y totalmente el derecho que le otorga el artículo 834 del Código Civil y que expresamente le reconoció el testador al instituirla heredera en la cuota viudal usufructuaria.

Décima quinta.- Dada la incompatibilidad de intereses entre la viuda doña María Arena y Garrido y sus hijos, no emancipados, don José, don Eloy y don Joaquín Mensaque y Arena, se ha seguido en el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Magdalena de esta ciudad y Escribanía de don Antonio Verger y Fabié, el oportuno expediente sobre nombramiento de defensor de los referidos menores, designándose para dicho cargo al excelentísimo e ilustrísimo señor don José Gestoso y Pérez, por auto dictado con fecha 19 de mayo de 1905, en el que se le faculta y autoriza para intervenir en estas operaciones y prestarles su conformidad en nombre y representación de los expresados menores

Décima sexta.- Después de constituido el Consejo de familia de los menores huérfanos don Enrique, doña María de las Mercedes, doña María del Mar, don Julio y don Gonzalo Mensaque y Bejar, el primero de ellos o sea el don Enrique, cumplió la edad de 23 años, por lo que, el dicho Consejo, en sesión de 15 de mayo de 1905 declaró extinguida la tutela en cuanto al referido don Enrique Mensaque y Bejar, quién, por tanto, concurrirá a esta partición por si y por su propio derecho, quedando reducida la tutela a los otros cuatro menores o sean doña María de las Mercedes, doña María del Mar, don Julio y don Gonzalo Mensaque y Bejar.

Décima séptima.- Resultando oposición de intereses entre el tutor don José Mensaque y Vera y sus pupilos los expresados menores doña María de las Mercedes, doña María del Mar, don Julio y don Gonzalo Mensaque y Béjar en razón a que el don José ha de figurar como coparticipe en estas operaciones, según luego se explicará con la suficiente extensión, el Consejo de familia de dichos menores, teniendo en cuenta esta circunstancia, acordó en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1905, autorizar al Protutor don Carlos Lacave y Meyer para que ostente la representación de dichos menores en estas operaciones

Décima octava.- De acuerdo con las bases anteriormente sentadas podía procederse a la división de la herencia de don Enrique Mensaque, si no se hiciera necesario practicar previamente otra operación que requiere nuevas bases en que aquella se explique suficientemente.

Don José y don Enrique Mensaque y Vera por escritura ante el Notario de la misma ilustrísimo señor don Adolfo Rodríguez de Palacios, con fecha 24 de diciembre de 1898, tenían constituida Sociedad Civil para la industria y fabricación cerámica, que desde dicha fecha ha venido desenvolviéndose y hoy constituye la mayor parte del caudal de dichos señores y por tanto de la herencia del don Enrique. Figura también en dicha Sociedad, si bien con el carácter de Director Artístico con sueldo y sin participación en las utilidades, don Fernando Soto y González, quién, en unión de los señores Mensaque, comparece en la citada escritura adquiriendo todos ellos los derechos y constituyendo las obligaciones que resultan de las cláusulas de la repetida escritura que se pasan a relacionar.

Los dos señores Mensaque constituyeron dicha Sociedad civil para la explotación de la industria y fabricación cerámica por tiempo de 10 años, que habían de empezar a correr y contarse desde el día primero de enero de 1.899 y finalizarán por tanto el 30 de diciembre de 1.908; teniendo su domicilio en esta ciudad, en el Barrio de Triana, casas calle Matute número 3 y 11 y San Jacinto 93 y girando bajo la razón social de "José Mensaque y Hermano" y como Director Artístico de ella el don Fernando Soto y González; quedando facultados ambos señores Mensaque para usar la firma social y administrar la Sociedad representándola en toda clase de asuntos judiciales y extrajudiciales. Convínose además en que el 31 de diciembre de cada año se practicase balance, y las pérdidas o ganancias que hubieren se distribuirían de por mitad entre los señores Mensaque; cada uno de los cuales aportó como capital en metálico, para dedicar a las operaciones, 1.250 pesetas o sean en total 2.500, declarándose al mismo tiempo que el local donde se establecía la Fábrica correspondía, de mancomún y en proindiviso, a los señores Mensaque y que al hacerse el balance anual se incluiría como gastos del negocio la renta de 3 pesetas diarias.

Con relación al don Fernando Soto se estipuló que éste solo ostentaría el carácter de Director Artístico de la Industria, sin participación por tanto en los beneficios de la Sociedad, percibiendo en concepto de sueldo y durante todos y cada uno de los 10 años de duración de la Sociedad, 8.750 pesetas, en la siguiente forma: 500 pesetas por mensualidades vencidas en los 11 primeros meses de cada año y en el último las 3.250 pesetas restantes al completo pago de dicho sueldo. Sin adquirir más derechos quedó obligado el señor Soto a dirigir la fabricación empleando todos los adelantos y progresos descubiertos y que pudieran descubrirse, estudiándolos y ensayándolos para llevarlos a la práctica; había de asistir diariamente a la Fábrica, salvo el caso de enfermedad debidamente comprobada o de mutuo acuerdo con los señores Mensaque, fuera de cuyos casos dejaría de percibir el sueldo respectivo a los días que faltase y si éstos fueren más de 15 consecutivos, quedaría obligado a indemnizar a dichos Señores Mensaque los perjuicios que ocasionare su ausencia, quedando también dichos señores en libertad de rescindir el contrato si les conviniere.

Aún cuando se fijó el plazo de 10 años para la duración de la Sociedad se convino expresamente que si a cualquiera de los señores Mensaque o al señor Soto, no conviniera continuar el contrato por más años de los 10 fijados, habría de comunicarlo así expresamente a los otros señores, precisamente en el mes de enero de 1.908, entendiéndose que de no mediar dicho aviso, habrá de considerarse prorrogado el contrato por otros 10 años más sin necesidad del otorgamiento de nueva escritura y bajo las mismas cláusulas y condiciones de la que se relaciona.

Entre las cláusulas de que queda hecha mención, figura, bajo el número sexto, la que literalmente dice así: "Por fallecimiento de ambos señores Mensaque o de cualquiera de ellos, sus respectivas viudas y herederos serán obligados a continuar esta Sociedad hasta la terminación del plazo fijado, pero el sobreviviente de los dos señores Mensaque será el que llevará solo la firma social, la Dirección de la Contabilidad, la Administración de la Sociedad y su representación total y absoluta".

Conforme, pues, con este contrato social, los señores Mensaque y Soto han venido dedicados a la fabricación cerámica y desenvolviendo dicha industria que hoy funciona normalmente, contando en la actualidad con los bienes que se expresarán detalladamente en el inventario y en cuyos bienes corresponde hoy al socio superviviente don José Mensaque y Vera el 50% de su valor y el otro 50% a la herencia del don Enrique. Ahora bien: obligados la viuda y herederos del finado a continuar en sociedad con el don José y a cumplir el contrato en cuanto a don Fernando Soto hasta el 31 de diciembre de 1.908, dicho se está que los bienes que constituyen hoy el caudal social no puede dividirse, siendo forzosa la proindivisión, hasta la fecha expresada por lo que se adjudicarán en tal forma asignándose a cada uno de los interesados una participación en la referida industria y por tanto en los bienes que la constituyen y utilidades que produzca, equivalente a lo que le corresponda de dicho 50% prorrateado con sujeción a sus respectivo haberes en la totalidad del caudal relicto; por tanto dicha participación proindivisa será la primera que se adjudicará a cada uno de los interesados en esta partición, completándosele luego a todos ellos sus haberes con los demás bienes de la herencia ajenos al contrato social de que queda hecho mérito; debiendo hacerse así, no ya para procurar la posible igualdad en cuanto a la clase de bienes que lleve cada partícipe, sino porque tratándose de un negocio industrial que aunque hoy goce de prosperidad se halla sujeto a las vicisitudes y eventualidades propias de su naturaleza, justo y equitativo es, que todos participen de los grandes beneficios o de las grandes pérdidas que resultaren, compartiendo el riesgo en proporción exacta con la cifra representativa del haber de cada uno.

Llegado en 31 de diciembre de 1.908 y caso de no prorrogarse el contrato social, porque algunos de los interesados avisase a los demás en el mes de enero de dicho año, su propósito de no continuar, se practicará el oportuno balance y liquidación final, dividiéndose entre todos los partícipes el haber social y mientras tanto solo tendrán derecho los sucesores del don Enrique Mensaque a percibir las utilidades que les correspondan según el balance anual que habrá de practicarse.

Décima novena.- Independientemente de la Sociedad Civil escrituraria, de que queda hecha mención en la base anterior, y cuyo objeto, como queda expresado, no es otro que el de la fabricación de cerámica, en unión con don Fernando Soto y González, con efecto, en las citadas particiones practicadas por el Letrado que fue de este Colegio don Pedro Rodríguez de la Borbolla y protocolizadas por escritura pública que se otorgó ante el Notario que fue de esta capital don Pedro de Vega con fecha 16 de octubre de 1883, se adjudicaron en proindiviso a los hermanos Mensaque diferentes bienes, unos en pleno dominio y otros para pago de las deudas hereditarias y desde entonces vinieron los señores don José y don Enrique realizando juntos todas sus operaciones, explotando las industrias de espartería y luego de cerámica, adquiriendo inmuebles, realizando operaciones de crédito, trabajando juntos y dividiéndose por mitad todas las utilidades, rentas y productos; dando esto por resultado que los bienes pertenecientes al caudal relicto de don Enrique Mensaque, salvo dos pequeñas excepciones, de que se hablará luego, consisten en participaciones proindivisas con don José Mensaque en fincas industrias, réditos hipotecarios y personales.

Semejante estado de cosas, si tuvo su razón de ser en vida de don Enrique Mensaque, fallecido este resulta imposible y altamente perjudicial para todos los interesados. En primer término porque el superviviente don José Mensaque y Vera, si bien está dispuesto a permanecer en el proindiviso que se refiere a la industria de cerámica, por el tiempo que aún resta del plazo que se fijó en la escritura social de 24 de diciembre de 1898, extensamente relacionada en la base anterior, y los bienes que constituyen dicha industria han de permanecer forzosamente indivisos por razón de la dicha escritura, no está igualmente dispuesto, ni en manera alguna obligado a que subsista ese proindiviso en cuanto a los demás bienes ajenos a la industria cerámica y que poseía en común con su finado hermano. Y en segundo lugar, porque aún cuando el don José Mensaque se hallara dispuesto a proseguir en la comunidad de bienes referida, esta resultaría impracticable ante el considerable número de partícipes y más aún sus distintas representaciones; la viuda por su propio derecho y además como representante de sus menores hijos: hijos mayores de edad, otros menores huérfanos sometidos a tutela vigilada por su Consejo de familia; esta consideración permite asegurar que todos los herederos, y especialmente los menores, salvo el menoscabo que ya supone en la propiedad el hecho de la proindivisión, habría de experimentar el perjuicio consiguiente al verse dificultada la administración de sus respectivas porciones con las trabas que implica la comunidad de bienes y aún resultaría en orden a los huérfanos la confusión de sus bienes con los de su tutor don José Mensaque y Vera y la consiguiente oposición de intereses, motivo de la incompatibilidad resuelta en este caso con la intervención del Protutor.

Ahora bien; el don José Mensaque ha significado a los sucesores de su difunto hermano y al Contador que suscribe, su resuelto propósito de llegar a la división del patrimonio poseído hasta hoy en común; y al deducir tal retención no puede negarse que ejercita un derecho indiscutible porque esa proindivisión involuntaria en su origen y voluntariamente proseguida y acrecentada no puede continuar sin consentimiento expreso de todos los interesados, ya que según el artículo 400 del Código Civil ningún copropietario está obligado a permanecer en la comunidad y cada uno de ellos puede pedir, en cualquier tiempo, que se divida la cosa común y aunque se llegase a estimar que dicha comunidad implicaba la existencia de una sociedad entre los hermanos Mensaque que habiendo puesto en común dinero, bienes, industrias, dividían entre sí las ganancias, de igual manera se impondría la liquidación y división del caudal social como consecuencia de la disolución de la Sociedad motivada por la muerte natural de uno de los socios.

Reconociendo, pues, el derecho que asiste a don José Mensaque y a mayor abundamiento convencidos los interesados de las ventajas que a todos reporta la división pretendida, se procederá a ejecutarla en este mismo cuaderno particional, lo que conforme a la resolución de la Dirección General de los Registros de 4 de septiembre de 1897, puede practicarse sin inconveniente alguno: a cuyo fin, el don José Mensaque faculta al Contador que suscribe para que con dicho carácter formalice las operaciones divisorias de la comunidad previamente y como base para ejecutar las del caudal perteneciente a la herencia del finado don Enrique y en su consecución se comenzará por formar el inventario general, en que se comprenderán y valorarán todos los bienes que constituyen el patrimonio común, el cual se dividirá entre don José Mensaque y la herencia o testamentaria del don Enrique con sujeción a las reglas concernientes a la división de la herencia, ya que dichas reglas son las aplicables a la división entre los partícipes de la comunidad conforme a lo preceptuado en el artículo 406 del Código Civil.

Vigésima.- Según ya se indicó en la base anterior, la comunidad de bienes en que vivieron don José y don Enrique Mensaque solo tuvo dos pequeñas excepciones, de que se hace necesario hacer mención a los efectos consiguientes.

Constituye la primera el menaje o mobiliario del domicilio de finado que lo adquirió este en su particular, con producto de las utilidades que le correspondían del patrimonio común. Y constituye la segunda, en crédito contra el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad importante 1.999 pesetas, que adquirió el don Enrique por el título que se relacionará en su lugar oportuno y con dinero de igual procedencia que el anterior, sin que en dicha operación tuviera intervención ni participación alguna su hermano don José.

Vigésima segunda.- Figurarán también entre los bienes que habían de consignarse en el inventario de la comunidad, y clasificados como derechos y acciones, los que adquirieron los hermanos Mensaque por el siguiente titulo:

Anunciada la subasta de las obras de reparación del edificio que ocupa la Excelentísima Audiencia de este Territorio, tuvo aquella lugar el 28 de octubre de 1.903, ante la Sala de Gobierno de dicho Tribunal, rematándose dichas obras por los Señores don José y don Enrique Mensaque en la cantidad de 264.405,68 pesetas, cantidad menor en un 17% sobre la de 318.561,06 pesetas fijada como tipo para la referida subasta, según consta del acta levantada en dicha fecha por el Notario de esta capital don José Belascoain y Lada, como sustituto por ausencia de su compañero don José Aponte y Gallardo, Notario entonces también de este Colegio, cuyo remate, provisionalmente aprobado por el ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia, lo fue en definitivo por Real Orden de 6 de noviembre del dicho año.

Previa constitución de depósito en la Caja General de Depósitos, importante 15.930 pesetas, en efectivo metálico, se otorgó la correspondiente escritura pública ante el Notario que fue de esta ciudad don José Aponte y Gallardo con fecha 18 del citado mes y año, compareciendo en ella de una parte el mencionado señor Presidente en nombre del Estado y de otra los señores don José y don Enrique Mensaque en su particular, y por su propio derecho, si bien se hizo constar también que lo hacían como socios de la que gira en esta plaza bajo la razón social de "José Mensaque y Hermano". Por la referida escritura se obligaron estos a verificar las dichas obras por el precio en que las remataron, comenzándolas dentro de los 30 días siguientes al otorgamiento de la escritura y dejándolas terminadas en el plazo de 7 años; y por lo que respecta al cobro de las mismas, se dispuso en Real Orden de 22 de febrero de 1.902 que la cantidad disponible en aquel ejercicio económico era la de 50.000 pesetas consignadas en los Presupuestos Generales del Estado; y por Real Orden de 10 de julio de 1.903 se reformó el pliego de condiciones en el sentido de fijar el plazo de ejecución en los 7 años antes expresados y de establecer el orden de los trabajos en forma que su importe anual comprendidos los honorarios del Arquitecto, no exceda de 50.000 pesetas.

Por la décima octava de las condiciones administrativas de la contrata se estableció que el contratista había de tener la suficiente capacidad legal para contratar y obligarse y tener su domicilio en esta capital; y por la vigésima de dichas condiciones se estableció igualmente que sería causa de rescisión de la contrata "la muerte del contratista en cuyo caso se liquidaría con sus herederos procediendo la Administración a nueva subasta o a terminar las obras por el sistema de administración si estos [seguramente se refiere a los herederos del contratista] tuvieran las mismas capacidades que aquel, podría seguir rigiendo el mismo contrato que con aquel.

Con arreglo a estas condiciones los hermanos Mensaque comenzaron y prosiguieron sin interrupción las obras haciendo efectivas en vida de don Enrique las cantidades respectivas a las obras ejecutadas en 1903 y 1904 y con fondos comunes han seguido ejecutándose las dichas obras en el año actual hasta el 31 de marzo inclusive, pues desde primero de abril viene sufragándose todos los gastos de aquellas con fondos de la exclusiva pertenencia de don José Mensaque.

De los hechos y antecedentes que quedan expuestos se desprende en primer término, la necesidad de liquidar el contrato referido y adjudicarlo totalmente a don José Mensaque y Vera; primero por la dificultad legal de que los menores hijos de don Enrique, sigan representando a su padre en la contrata de las referidas obras; y segundo por la razón de conveniencia para dichos menores, al quedar desligados de un negocio que pocas utilidades promete, dada la considerable baja hecha por los rematantes en la subasta y los riesgos previstos en muchas cláusulas del contrato y garantidos con estrechas responsabilidades para el contratista. En cuanto al primer extremo, es innegable, esa dificultad legal, porque si bien es cierto que los señores don José y don Enrique Mensaque al comparecer en la escritura invocaron su carácter de únicos socios de la que gira bajo la razón de "José Mensaque y Hermano" y esta entidad jurídica ha de subsistir hasta el 31 de diciembre de 1.908, no es menos cierto que la dicha sociedad establecida para un fin determinado, cual es, la fabricación cerámica, carece de capacidad para llevar a cabo la contrata que nos ocupa tanto más cuanto que esta había de subsistir mucho más tiempo que el que le queda de vida a dicha sociedad, conforme a la escritura de su constitución; por esto, los señores al otorgar la escritura de contrata de obra, antes de invocar su carácter de socios, comparecieron y se obligaron en su particular y por su propio derecho, en cuyo concepto deben estimarse obligados al calificar este contrato para los efectos de este particular y de las relaciones jurídicas subsistentes entre el Estado y el contratista superviviente.

Obligados, pues, los hermanos Mensaque, particular y solidariamente, el fallecimiento de uno de ellos dejando hijos menores y por tanto incapaces para contratar, motiva la rescisión del contrato en cuanto al fallecido, conforme a las cláusulas décima octava y vigésima, pero en modo alguno en cuanto al superviviente y mucho menos cuando este se halla dispuesto a cumplir el referido contrato que podrá subsistir sin inconveniente alguno, para los intereses del Estado desde el momento en que resulte don José Mensaque único y exclusivo dueño de la fianza que prestó a medias con su hermano, y esto resultará tomando dicha fianza entre los bienes de la comunidad y adjudicándosela íntegramente al don José: así como el valor de las obras ejecutadas con dinero común en el año actual: acreditados cuyos extremos con el testimonio que de su hijuela se expida al don José, podrá este acudir a la representación del Estado con quien contrató solo citando se tenga por rescindido el contrato en cuanto a los herederos del finado don Enrique, con la conformidad de estos manifestada al aprobar y protocolizar este cuaderno particional y que se entienda la contrata exclusivamente con aquel, único dueño ya, de todos los derechos provenientes de la misma, de la totalidad de la fianza y obras ejecutadas en el año actual y dispuesto a cumplir las obligaciones que contrajo en la escritura tantas veces citada.

En cuanto al segundo extremo es innegable la conveniencia para todos los interesados de que el negocio de que se trata se adjudique a don José Mensaque. Aún admitiendo la posibilidad de que los sucesores de don Enrique continuaran representando a este en la contrata que nos ocupa siendo la mayoría de aquellos menores de edad y con representaciones distintas, tropezaríase con dificultades para la marcha y desenvolvimiento del negocio por la falta de competencia no ya de los menores sino de sus representantes; estableceríase notoria incompatibilidad de intereses entre los sujetos a tutela y su tutor el contratista superviviente y sobre todo se le haría correr el riesgo que suponen siempre contratos de esta naturaleza, mucho más cuando se baja considerablemente el tipo de la subasta, de suyo reducido, como lo prueba en este caso la falta de licitadores en las dos primeras subastas y la concurrencia de uno solo en la tercera con los Señores Mensaque.

De acuerdo pues, con las consideraciones expuestas se liquidará el contrato que nos ocupa determinando su valor por el de la fianza y obras ejecutadas a costa del caudal común desde primero de enero a 31 de marzo último, se inventariará entre los bienes comunes ajenos a la industria de fabricación cerámica y se adjudicará totalmente a don José Mensaque y Vera en la siguiente forma.

La fianza importante como ya se ha dicho 15.930 pesetas en efectivo metálico, se valorará por dicha cantidad más los intereses de la misma devengados y no percibidos hasta la fecha de esta partición, que deberán liquidarse al 4%, desde la constitución del depósito hasta el 31 de diciembre de 1.904, y al 2% desde primero de enero del año actual, conforme al Real Decreto de 22 de septiembre del año anterior, arrojando así un total de 870,84 pesetas, que por el impuesto del 1%, quedan reducidas a 860,39 pesetas; que sumadas a las 15.930 del capital, arrojan un total de 16.790,39 pesetas, que será la cantidad que por este concepto se hará figurar en el inventario.

En cuanto a las obras del año actual ya queda expresado que desde primero de abril vienen sufragándose con fondos propios de don José Mensaque y en su consecuencia solo se inventariarán las ejecutadas hasta el 31 de marzo inclusive, que lo fueron a costa del caudal común, valorándose conforme a las certificaciones expedidas por el Arquitecto Director y de las que resultan apreciadas en 19.890 pesetas, por cuya cantidad figurarán inventariadas y se adjudicarán al don José Mensaque a quien por tanto corresponderán exclusivamente todas las cantidades que se libren de la consignación respectiva al año actual que para pago de dichas obras figura en los Presupuestos Generales del Estado.

Vigésima tercera.- Entre los créditos que habrán de inventariarse, figura uno por 3.075 pesetas contra don Antonio Fernández Mejías que aparece constituido por escritura pública otorgada ante el Notario de este Colegio Ilustrísimo Señor don Adolfo Rodríguez de Palacios, con fecha 18 de febrero último, o sean 13 días después del fallecimiento de don Enrique Mensaque, compareciendo en dicha escritura su hermano don José como socio gerente de la que gira en esta plaza bajo la razón social de “José Mensaque y Hermano” pero, no obstante haber invocado esta personalidad, es lo cierto que el mencionado préstamo se hizo con fondos particulares del don José y del don Enrique de por mitad y en vida de este, habiendo devenido su fallecimiento cuando se disponía a otorgar la correspondiente escritura pública, motivando dicha circunstancia que solo concurriera a su otorgamiento el don José Mensaque, quien al comparecer como gerente de la expresada sociedad no tuvo otro propósito que el de que no resultara la operación ejecutada por si solo y con perjuicio de los herederos de su difunta hermano, pero tratándose de negocio ajeno a la fabricación de cerámica, único fin de la repetida sociedad, se considerará este crédito como uno de tantos bienes que con independencia de la referida industria poseían en común los señores Mensaque, y en tal virtud se consignó en el inventario del patrimonio común, ajeno a la escritura social.

Vigésima cuarta.- Otro crédito existe entre los bienes comunes que merece especial mención. Los señores don José y don Enrique Mensaque entregaron en calidad de préstamo con garantía hipotecaria e interés de 7% anual anticipado a don Andrés Lazareno y Cárdenas, 5.000 pesetas en efectivo metálico, de las que el deudor devolvió a los acreedores 3.500 más los réditos estipulados, quedando por tanto reducido el crédito a 1.500 pesetas de capital que deberá hacer efectivas el don Andrés Lazareno el día 4 de enero de 1.906, todo lo que más extensamente resulta de la escritura de constitución de dicho préstamo que se relacionará al hacer mención en el inventario del título de este crédito, pero ahora conviene hacer constar, que habiendo de inventariarse por su valor actual de 1.500 pesetas, el interesado o interesados a quienes se adjudique queda obligado a otorgar carta de pago y cancelación total, haciendo en la correspondiente escritura la manifestación de que la diferencia entre las 1.500 pesetas y las 5.000, más los réditos o intereses convenidos se pagaron por el deudor en vida del don Enrique Mensaque, por lo que y al verificar el pago de dichas 1.500 pesetas queda solventada la obligación, pudiendo por tanto cancelarse en el Registro de la Propiedad el gravamen que afecta al inmueble hipotecado.

Vigésima quinta.- Según extensamente se explica en la base décima octava, los señores don José y don Enrique Mensaque constituyeron sociedad civil para la explotación de la industria cerámica cuya sociedad ha de subsistir, por lo menos, hasta el 31 de diciembre de 1.908, constituyendo los bienes propios de dicha industria, metálico, semovientes, máquinas existencias, mercaderías y cuentas a cobrar que se detallarán en el inventario, no incluyéndose como bienes de dicha sociedad las casas Matute 11, San Jacinto 93 y Matute 3, donde la referida industria funciona, porque ni dichos inmuebles se aportaron a la sociedad, ni de ellos se hizo en la escritura social otra mención que la de convenir, a los efectos de la contabilidad la renta que había de abonarse a dichas fincas con cargo a las utilidades del negocio. En tal virtud las tres referidas fincas se inventariarán entre los bienes que forman el patrimonio común de los hermanos Mensaque, ajeno a la repetida industria; si bien se ha convenido por todos los interesados en que los que resulten adjudicatarios de los expresados inmuebles los dejarán destinados a la fabricación cerámica instaladas hoy en los mismos y por el tiempo que falta del plazo fijado en la escritura social entendiéndose que los arriendan a la sociedad "José Mensaque y Hermano" por el dicho tiempo y sin constituir sobre aquellos gravamen alguno de naturaleza real; a cuyo efecto y para que en los balances anuales que han de practicarse se tenga en cuenta como gasto social y los perciban los propietarios de los inmuebles de que se trata, se fija como renta mensuales las siguientes: La casa fábrica Matute número 11, 125 pesetas; la de San Jacinto 93, 100 pesetas y la de Matute 3, 30 pesetas.

Vigésima sexta.- Al hacer relación, en la base octava, de los bienes que, conforme a las declaraciones testamentarias del don Enrique Mensaque aportó este a su segundo matrimonio, se mencionan entre aquellos los efectos de un establecimiento de espartería, y para la debida claridad debe hacerse constar que el dicho establecimiento se liquidó mucho antes del fallecimiento del don Enrique, porque este y su hermano don José decidieron dar por terminado el negocio referido de espartería y en tal virtud no aparecerá en el inventario bienes algunos que se relacione con la dicha industria.

Vigésima séptima.- El Contador que suscribe al practicar las diligencias de formación de inventario y conforme con lo que dispone el párrafo 2º del artículo 1.057 del Código Civil, citó a los interesados para que las presenciaran, concurriendo don José Mensaque y Vera por su propio derecho, doña María Arena y Garrido también en su particular, don Enrique Mensaque y Béjar de igual modo por su propio derecho, don Carlos Lacave y Meyer como Protutor y en representación de los menores doña María de las Mercedes, doña María del Mar, don Julio y don Gonzalo Mensaque y Béjar y el excelentísimo e ilustrísimo señor don José Gestoso y Pérez en representación y como Defensor Judicial de los menores don José, don Eloy y don Joaquín Mensaque y Arena todos los cuales han mostrado su conformidad con el referido inventario por entender que en el mismo se ha incluido cuantos bienes deben constituirlo sin excepción alguna.

Vigésima octava.- Terminado el inventario y queriendo el Contador que suscribe que los bienes comprendidos en aquel resultaran valorados con la más rigurosa exactitud y justicia, para que ninguno de los interesados pudiera experimentar por este concepto perjuicio alguno, creyó oportuno prescindir de los precio de adquisición, así como de los amillaramientos respectivos a los inmuebles, ya que las valoraciones resultantes por dichos conceptos, modificadas por el transcurso del tiempo, por el menoscabo de algunos de los bienes, y por el mayor incremento habido en el valor de otros, no podían aceptarse como medida de justiprecio, en cuya virtud y usando de las facultades que su cargo le confiere, designó peritos de reconocida probidad y competencia y a satisfacción de todos los interesados, a quienes, el dicho Contador, juzgó hacerles saber la referida designación que unánimemente aprobaron, así como los aprecios practicados por dichos peritos y que constan en las certificaciones por estos expedidas, y que se acompañan a esta partición.

Los aprecios de que se habla en esta base fueron practicados por los siguientes peritos:

-Don Antonio López Rodríguez, Profesor Veterinario establecido en esta ciudad calle Castilla número 42.

-Don Juan Antonio Marvizón, Industrial con casa abierta en esta ciudad calle San Vicente número 79 e inscrito en la matrícula del subsidio Industrial número de orden 2.517 y 3.443.

-Don Manuel Soto y Tello, Profesor de Cerámica de la Escuela de Artes e Industrias de esta ciudad.

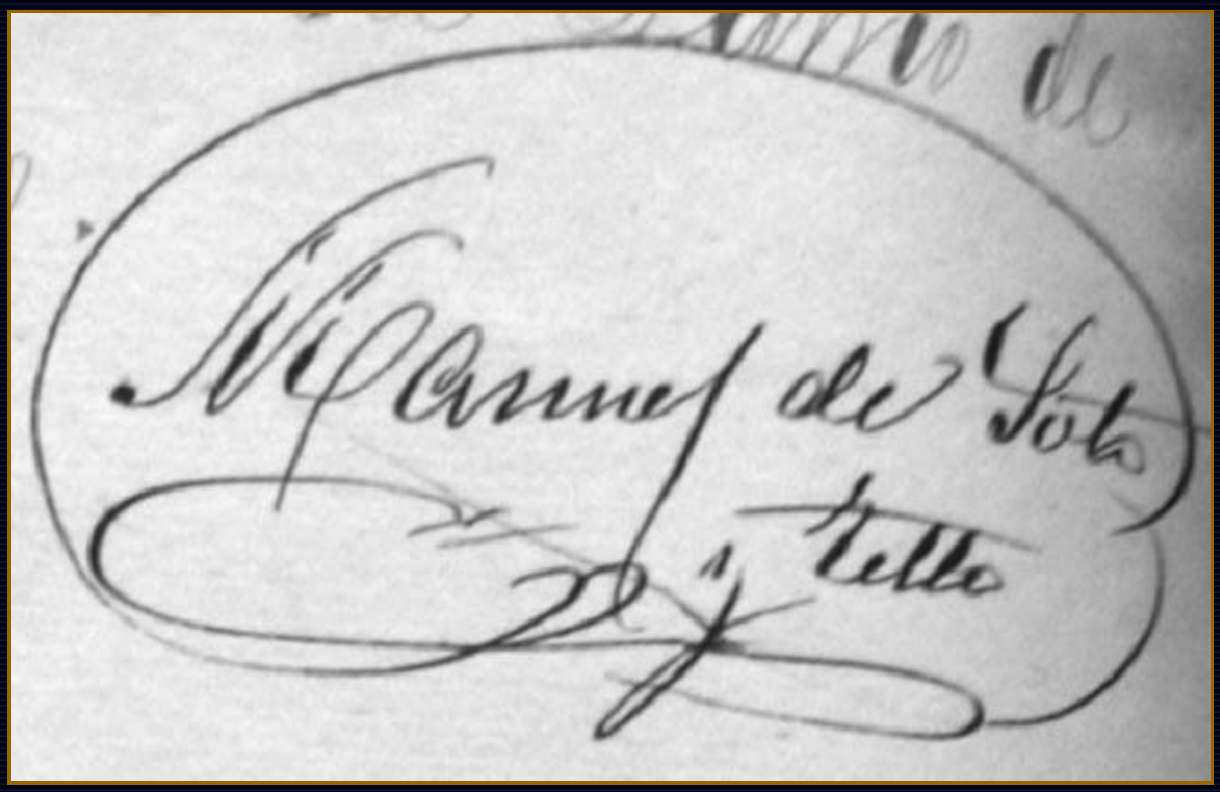

-Don Miguel León Ramírez, maestro constructor de carros con taller establecido en esta ciudad calle Castilla número 30, e inscrito en la matrícula del subsidio industrial con el número 3.363.

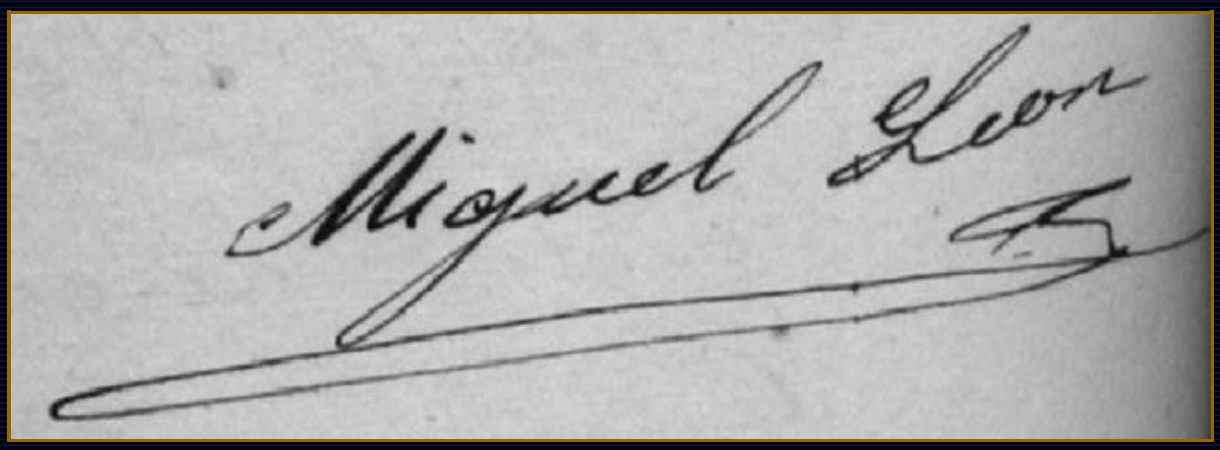

-Don Francisco Bernal Lasso, almacenista de maderas y constructor de muebles, establecido en esta ciudad, calle Pagés del Corro número 27, e inscrito en la matrícula del subsidio industrial con el número de orden 2.452.

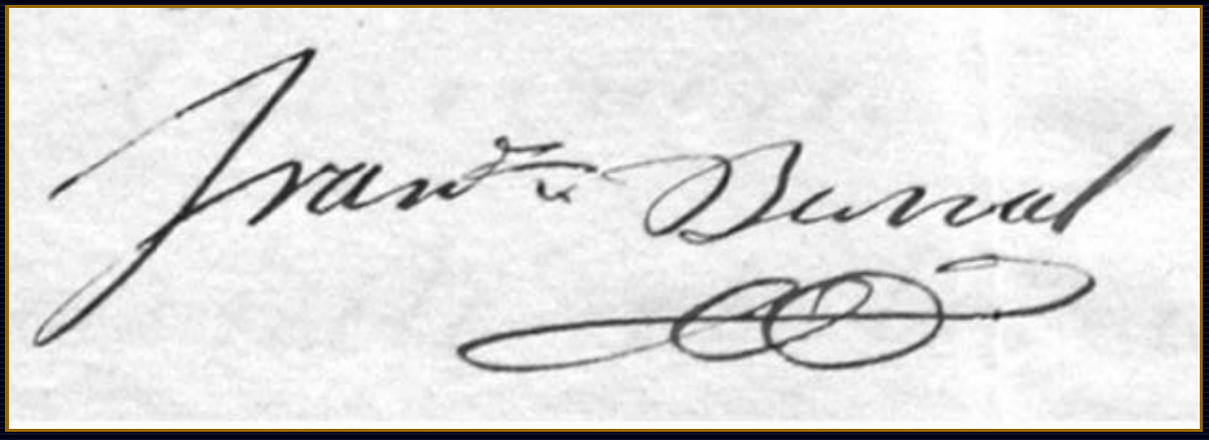

-Don Juan Talavera y de la Vega, Arquitecto de la Real Academia de San Fernando.

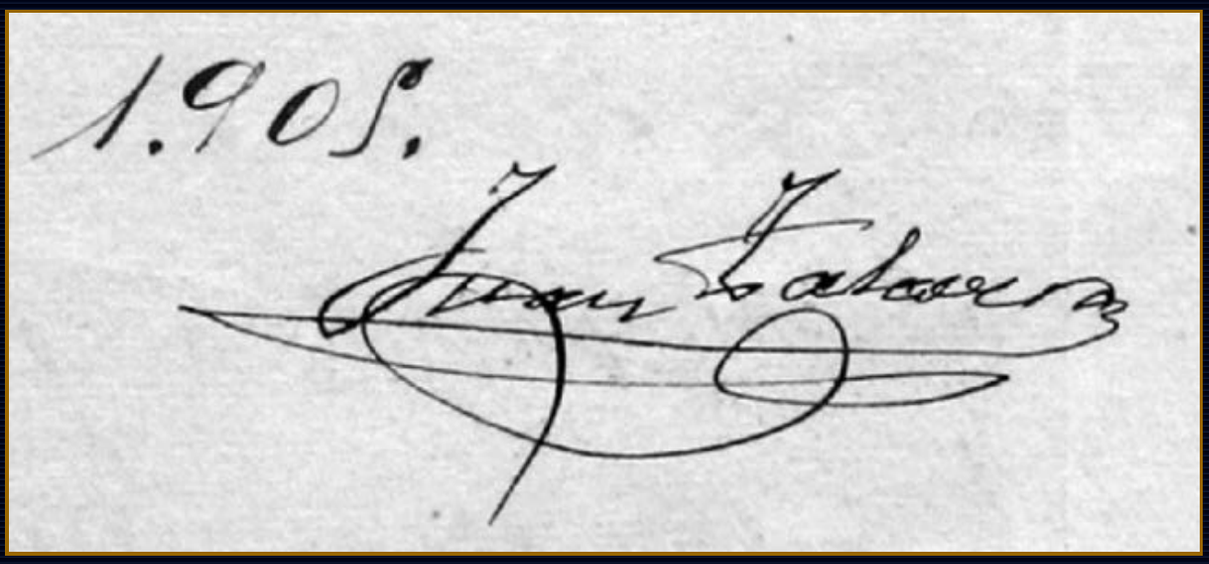

Una vez establecidas las bases que han de regir las particiones de los bienes que don Enrique Mensaque dejó a su fallecimiento el contador partidor don Adolfo Rodríguez Jurado continúa con los inventarios de dichos bienes comenzando por el de la razón social "José Mensaque y Hermano". Este primer inventario de la fábrica de cerámica de los hermanos Mensaque nos pondrá en conocimiento de detalles referentes a la misma como pueden ser el nivel de producción, medios técnicos, maquinaria empleada, productos utilizados para el vidriado de las piezas, nombre de clientes e incluso el destino de algunos de los trabajos realizados.

El inventario realizado por don Adolfo Rodríguez Jurado es como sigue:

*Bienes que constituye actualmente la explotación industrial existente en las casas Matute 11, San Jacinto 93 y Matute 3, y cuya industria pertenece a la razón social "José Mensaque y Hermano"

-Metálico: Existencia en caja, 7.656,46 pesetas; Ídem en cuenta corriente con el Banco de España, 7.187,47 pesetas; Ídem en cuenta corriente en casa de los señores "Basilio del Camino y Hermanos", 22.169,53 pesetas.

-Semovientes: Seis caballerías mayores para el servicio de las fábricas, 3.050,00 pesetas.

-Instalaciones materiales y existencias en la fábrica de calle Matute, 11: Una caldera de vapor fuerza de doce caballos, 1.000 pesetas; Un motor fuerza de cinco caballos, 1.000 pesetas; Cuatro prensas para azulejos, 2.000 pesetas; Cinco molinos varios tamaños para vidrio, 750 pesetas; Un molino para barro y cernedor, 500 pesetas; Un machacador para el vidrio, 100 pesetas; Cinco piedras para molinos de vidrio, 150 pesetas; Ciento cincuenta cajas para cocer azulejos, 75 pesetas; Estanterías con sus tablas, 2.000; 140.988 ladrillos y azulejos de relieve en colores vidriados a 12,50 pesetas el ciento, 17.623,50 pesetas; 189.940 ídem de juaquetes [sic] a 2,50 pesetas el ciento, 4.748,50 pesetas; 6.150 alizares, junquillos y molduras vidriadas a 7,50 pesetas el ciento, 461,25 pesetas; 1.500 ídem de juaquetes a 6,25 pesetas el ciento, 93,75 pesetas; 83.680 ladrillos prensados, azulejos de relieve y lisos en crudo a peseta el ciento, 836,80 pesetas; 13.200 ladrillos de contrata crudos a 5,75 pesetas el millar, 75, 90 pesetas; Barro colorado, 150 pesetas; Barro de autilla [sic], 75 pesetas; Barro azul, 40 pesetas; Leña gruesa y de rama, 76 pesetas; 171 arrobas de vidrio molido y colores, a 2,50 pesetas, 427,50 pesetas; Veinte arrobas de vidrio sin moler a 2,40

pesetas, 40 pesetas; 41 metros de orujo extractado a 9 peseta, 369,00 pesetas; 300 arrobas de arena fina a cuarenta céntimos, 120 pesetas; 30 quintales de almajo a 2,50 pesetas, 75 pesetas; 8 arrobas de frita [sic] a peseta, ocho pesetas; 1.500 cajas de madera para envase a treinta céntimos, 450 pesetas; 76 bombos medianos de juaquetes a setenta y cinco céntimos, 57 pesetas; 29 bombos grandes de juaquete a una peseta cincuenta céntimos uno, 43,50 pesetas; 53 pedestales y tibores de juaquete a dos pesetas, 106 pesetas; 724 cacharros pequeños de varias clases de juaquete a cincuenta céntimos, 362 pesetas; 120 docenas de cacharritos de juguetes de vidrio a peseta, 120 pesetas; 30 platos varias clases y tamaños a peseta, 30 pesetas; 50 arrobas de plomo a tres pesetas, 150 pesetas; 225 kilogramos de estaño a cinco pesetas, 1.125 pesetas; 1.147 platos varios tamaños y dibujos, vidriados desde veinte céntimos con sesenta a una peseta, 1.147 pesetas; 16 platos grandes vidriados a 25 pesetas, 400 pesetas; 479 tibores, bombos y pedestales vidriados de varios tamaños a 10 pesetas, 4.790 pesetas; 759 cacharros medianos vidriados varios tamaños a 4 pesetas, 3.036 pesetas; 500 arrobas de paja de rastrojo a treinta y cinco céntimos, 175 pesetas; 2.038 cacharros chicos vidriados a diez céntimos uno, 203,80 pesetas; 112 tinteros vidriados varios tamaños a setenta y cinco céntimos, 84 pesetas; 109 cuadros en azulejos y placas vidriadas de varios dibujos y tamaños a 8 pesetas, 872 pesetas; Trabajo ejecutado para la fachada del ABC de Madrid, 1.456 pesetas; Ídem para el alicatado de Don J. Llosent, 110 pesetas.

-Instalaciones materiales y existencias en la Fábrica de calle San Jacinto noventa y tres y Matute 3: Una caldera de vapor fuerza de doce caballo, 1.000 pesetas; Un motor fuerza de cinco caballos, 1.000 pesetas; Tres prensas para tejas, 750 pesetas; Un molino para yeso, 100 pesetas; Carrillos de mano, azadas, espiochas y demás herramientas, 50 pesetas; Estanterías con las tablas, 3.000 pesetas; Una amasadora para el barro, 1.000 pesetas; Una maquina para hacer tubos, 750 pesetas; 27.200 canales y redoblones a 25 pesetas el millar, 655 pesetas; 798 tejas planas vidriadas a 125 pesetas el millar, 99,75 pesetas; 3.043 limatones, canales y redoblones vidriados a 100 pesetas el millar, 304,30 pesetas; 16.200 tejas planas cocidas a 60 pesetas el millar, 972 pesetas; 210 remates de juaquetes, varios tamaños a peseta, 210 pesetas; 8 ídem vidriados, varios tamaños a 2 pesetas, 16 pesetas; 3.900 caballetes cocidos para tejas planas a diez céntimos, 390 pesetas; 17.540 ladrillos de contrata cocidos a 20 pesetas el millar, 350,80 pesetas; 100 haces de leña, 10 pesetas; 12.500 ladrillos contrata crudos a 5,75 pesetas el millar, 71,80 pesetas; 13 metros de orujo extractado a 9 pesetas, 117 pesetas; 50 arrobas de paja a cincuenta céntimos, 25 pesetas; 26.500 tejas planas crudas a 25 pesetas el millar, 662,50 pesetas; 23 cajas para envases varios tamaños a 2 pesetas, 46 pesetas; Cuatro quintales de mineral de plomo a 5 pesetas, 20 pesetas; 6.500 canales y redoblones crudos a 10 pesetas el millar 65 pesetas; Cuatro carradas y media de barro azul, 9 pesetas; Seis carradas de barro de autilla, 6 pesetas; 20 fanegas de cebada a 8,50 pesetas, 170 pesetas.

-Mercaderías: 200 sacos de cemento de a 50 kilogramos a 2,50 pesetas, 500 pesetas; 168 reproducciones de escayola copias del Alcázar y la Alhambra a 8 pesetas, 1.344 pesetas; 19 marcos de madera incrustados para reproducciones a 5 pesetas, 95 pesetas; Siete taburetes de madera incrustados a 12 pesetas, 84 pesetas; Tres mesas de madera incrustada, 200 pesetas; 31 figuras pequeñas de Granada a setenta y cinco céntimos, 23,25 pesetas; Dos bocetos de Susillo, 250 pesetas; 14.352 azulejos blancos de Castellón a 14 el ciento, 2.009,28 pesetas; Dos pedestales de madera incrustados, 40 pesetas; Cuatro carros de vara y cajón, 800 pesetas; Guarniciones, 200 pesetas; Existencias en cristales, 500 pesetas.

-Cuentas: Todas las pendientes de cobro, por valor de 32.093,93 pesetas.

*Bienes que sin corresponder a la explotación industrial de cerámica se hallaban poseídos en común y en proindiviso por los Señores Don José y Don Enrique Mensaque y Vera:

Metálico: Se consignan 1.500 pesetas en efectivo metálico que obran en poder de don José Mensaque y Vera por haber hecho efectivo un documento privado de deber en que se hizo constar cierto préstamo si interés que ambos hermanos habían realizado y que el don José ha cobrado del deudor con posterioridad al fallecimiento del don Enrique.

Inmuebles:

-Un tejar o fábrica de botijas actualmente fábrica de cerámica, situado en esta ciudad, barrio de Triana, al sitio del Mantillo alto, calle Matute número once y once accesorio de la calle Ruiseñor, constituyendo su área una superficie de 2,988,80 metros cuadrados, en los que hay edificados: en la fachada principal una nave de planta baja con cobertizo; a la derecha entrando por calle Matute otra nave de planta baja con cobertizo y una parte de planta alta cubierta por tejado; cuatro hornos de varias dimensiones con sus bóvedas y otro pequeño para fundir metales; en la parte de la izquierda otra construcción de planta baja con cobertizo de tejas excepto un trozo que tiene edificado planta alta cubierto de tejado. En el fondo, o sea por el lado de la fachada de la calle Ruiseñor, se compone de almacenes de una planta cubierto de colgadizo a dos aguas en toda su extensión y unos patinillos cubiertos de colgadizos a un agua y de planta baja en la mitad de la línea de fachada a la citada calle Ruiseñor. Sobre la derecha y lindando con el mayor de los hornos hay una construcción de planta baja sobre pilares con cobertizo a dos aguas y otro cobertizo a un agua. En el centro de la finca existen tres hornos de varias dimensiones con sus bóvedas y construcción de planta baja con cobertizo a un agua; dos almacenes cubiertos con tejas planas a dos aguas y un pozo labrado con ladrillos.

Linda por la derecha con la fábrica de ladrillos y materiales de construcción de don Andrés Fernández y Mensaque, o sea las fincas números 32 y 34 de la calle Evangelista y 13 accesorio de la de Matute. Por la izquierda con las casas número 23, 25, 27 y 29 respectivamente de la calle Ruiseñor que fueron de la propiedad de don Joaquín Sierra y Vera y casas de la viuda de don José Vargas Velázquez. Y por la espalda o fachada posterior con la calle Ruiseñor a la que tiene puerta marcada con el número 11 accesoria.

La finca que nos viene ocupando ha sido valorada en la cantidad de 25.000 pesetas.

-Una casa en esta ciudad Barrio de Triana, calle de San Jacinto números 93 actual, con fachada también a la de Ruiseñor, donde tiene puerta marcada con el número 12 accesorio, a la cual se halla incorporada otra casa sita en la calle nombrada del Duende o del Marqués, hoy Ruiseñor, número 15 segundo antiguo, que todo constituye en la actualidad una sola finca destinada a Fábrica de Cerámica cuya área consta con inclusión de sus medianerías de una superficie de 1.571 metros cuadrados. Linda por la derecha de su entrada con la casa número 95 de la calle San Jacinto y con la número 3 de la calle Matute; por la izquierda con la número 91 de la citada calle San Jacinto y la número 10 de la de Ruiseñor; y por su fachada posterior o espalda con la dicha casa 10 de la calle Ruiseñor.

La finca que queda descrita es libre de gravámenes y ha sido valorada en la cantidad de 17.500 pesetas.

-Una casa situada en esta ciudad, Barrio de Triana, calle de San Jacinto números 95 actual, y número uno accesorio de la calle Matute mide su área 147 metros, y linda por la derecha de su entrada con la calle Matute a la que hace esquina, por la izquierda con la casa número 93 de la dicha calle de San Jacinto y por la espalda o fondo con la casa número 3 de la citada calle Matute.

La finca de que se trata es libre de gravámenes y ha sido apreciada en la cantidad de 8.500 pesetas.

-Una casa en esta ciudad Barrio de Triana, en la calle de la Rosa, hoy Matute, números 3 actual, con aplicación para Alfarería, cuya superficie mide 636 metros cuadrados. Linda por la derecha de su entrada con la calle Ruiseñor a la que tiene fachada y puerta marcada con el número 14 accesoria, por la izquierda con la casa número 95 de la calle San Jacinto y por su fachada posterior con la número 93 de la misma calle San Jacinto.

La expresada finca es libre de toda clase de gravámenes y ha sido valorada en la cantidad de 7.500 pesetas.

-Una casa en esta ciudad, Barrio de Triana, en la calle que antes se llamó de Santo Domingo y hoy de San Jacinto marcada con el número 70 actual. Mide su área 125 metros cuadrados; y linda por la derecha de su entrada con la casa número 78, por la izquierda con la número 72, ambas de la misma calle, y por la espalda o fachada posterior con corral de don Francisco Rueda.

La expresada finca es libre de toda clase de gravámenes y ha sido apreciada en la cantidad de 15.000 pesetas.

-Una haza de tierra calma sita en la Vega de Triana, termino de esta capital de cabida de 12 aranzadas, equivalente a cinco hectáreas doce áreas y cincuenta y dos centiáreas, que linda por el Este con el callejón de los Tramposos o camino viejo de San Juan de Aznalfarache por el Oeste y Sur con la parte de finca de que procede por haberse segregado esta y por el Norte con la misma parte de finca de su procedencia y con la Huerta de la Torrecilla.

La deslindada finca es libre de gravámenes y ha sido valorada en la cantidad de 11.500 pesetas.

-Un crédito hipotecario importante 1.500 pesetas contra don Andrés Lazareno y Cárdenas, con garantía de la siguiente finca: Una casa en el Barrio de San Bernardo de esta ciudad, 34 antiguo de la calle Ocho Hornos, según los títulos inscritos y según el Registro Municipal de nomenclatura calle Vicario número 24 antiguo, hoy calle Tentudía número 2, con una superficie de 799 metros cuadrados; linda por la derecha y espalda con la casa número 15 calle Campamento y por la izquierda con la número 4 de la calle Tentudía.

Se inventaría, pues, este rédito por su actual importe de 1.500 pesetas.

-Un crédito hipotecario de 7.000 pesetas contra don Francisco Flores y Rivera, e impuesto sobre la siguiente finca: Un Tejar o fábrica de ladrillos nombrado en la antiguo del Álamo, hoy de Flores, situado en la Vega de Triana al sitio del Terruñuelo, término de esta ciudad sin número de gobierno, compuesto de hornos, raspaderos, buhardilla, cuadras y otras dependencias con tierras anexas que le sirven de barreros. Linda por su entrada al Sur con el camino de las Piezas; por Levante con tierras de don Miguel Aparcero y otras de don José Martínez; al Norte con la suerte de tierra nombrada la Rabela y otras de don Luciano Revilla y por el Poniente con tierras del mismo don Luciano Revilla.

El crédito relacionado se inventaría por todo su valor de 7.000 pesetas.

-Un crédito hipotecario de 5.000 pesetas que en clase de mutuo entregaron los señores don José y don Enrique Mensaque y Vera a don Francisco Flores y Rivera por tiempo de dos años que comenzaron a correr y contarse en once de diciembre de 1899 y con el interés anual anticipado del 7 %.

En garantía de dichos préstamo, el Don Francisco Flores constituyó hipoteca especial y voluntaria sobre la siguiente finca: Una casa situada en el Barrio de Triana de esta ciudad en la calle que en lo antiguo se llamó de Cadenas, después Verbena y hoy Rodrigo de Triana número 6; que linda por la derecha de su entrada con la del número 4, por la izquierda con la del 8 y por el fondo o fachada posterior con el Corralón del Horno situado en la calle de Juan Romero, sin número de gobierno, constando su área de 174 metros cuadrados.

El crédito que queda descrito se inventaría por la cantidad 5.000 pesetas.

-Un crédito contra don Antonio Fernández Mejías, vecino de la Puebla junto a Coria, importante 3.075 pesetas, que la sociedad "José Mensaque y Hermano" le entregó en clase de mutuo con interés del 7%.

El expresado crédito se inventaría pues por su total importe de 3.075 pesetas.

-Un depósito de 15.930 pesetas en efectivo metálico que los Señores don José y don Enrique Mensaque constituyeron en la Caja General de Depósitos de esta ciudad con fecha 18 de noviembre de 1.903 para responder de su gestión como contratista de las obras de reparación del edificio en que se halla instalada la Audiencia y a disposición del Señor Presidente de la misma, cuyo depósito devenga el interés del 4% anual, todo lo que resulta del correspondiente reguardo que en la indicada fecha y con los números de orden 23 de entrada y 74 de registro, se facilitó a los señores Mensaque.

Este crédito de que con más extensión se habla en la base número vigésima segunda de esta partición se inventaría por su importe de 15.930 pesetas, más los intereses al 4% devengados hasta el día 31 de diciembre de 1904, y al 2% desde el primero de enero conforme al Real Decreto de 22 de septiembre del mismo año de 1904 y que no se han cobrado, cuyos intereses en total ascienden a 870,84 pesetas ochenta, reducidos por el impuesto de 1,20% a 870,39 pesetas, que sumados al capital del depósito importan en total 16.790,39

19.890

Importan los bienes inventariados las figuradas 306.314,78 pesetas, que divididos por mitad entre los dos partícipes, corresponden.

A don José Mensaque y Vera 153.157,39 pesetas.

Y a la herencia del finado don Enrique Mensaque otras 153.157,39.

Hasta aquí la liquidación que don Adolfo Rodríguez Jurado hizo de los bienes que don Enrique dejó a la hora de su defunción donde ha quedado patente las relaciones que existían entre los dos hermanos Mensaque y los negocios que llevaban en común.

A continuación relacionaremos los bienes que le fueron adjudicados a don José Mensaque Vera que serán el germen de la industria que con su nombre continuará la labor comenzada con su hermano Enrique.

En primer lugar se le adjudicó la mitad de todos y cada uno de los bienes que constituían la Fábrica de Cerámica "José Mensaque y Hermano".

En segundo lugar se le adjudicó en pleno dominio el Tejar o Fábrica de Cerámica Matute 11.

De igual modo se le adjudicó la cantidad existente en la Caja General de Depósito y que constituía la fianza prestada en garantía de las obras que del edificio de la Audiencia.

Así mismo se le adjudicó el valor de las obras realizadas en el edificio de la Audiencia.

También se le adjudicó la finca de tierra calma situada en la Vega de Triana.

Y por último y como pago del adelanto que hizo don José Mensaque de todos los gastos que había ocasionado la testamentaría de su hermano Enrique que ascendió a la cantidad de 15.000 pesetas, se le adjudicó en pleno dominio la casa de la calle San Jacinto número 70, más 2.765 pesetas del metálico inventariado para reintegrarle de los gastos ocasionados por el funeral, entierro y sufragios que también fueron adelantados por don José Mensaque.

El resto de los bienes inventariados por don Adolfo Rodríguez Jurado y que no se le adjudicaron a don José Mensaque Vera pasaría a formar la herencia de don Enrique Mensaque Vera, repartiéndose entre sus herederos por partes iguales.

A cada uno de los herederos, además de otros bienes, le correspondió una participación en la Industria Cerámica. Don José Mensaque Vera en los años siguientes le compraría primero a su cuñada doña María Arena Garrido y después a cada uno de sus sobrinos las participaciones hasta completar la propiedad total de la Industria.

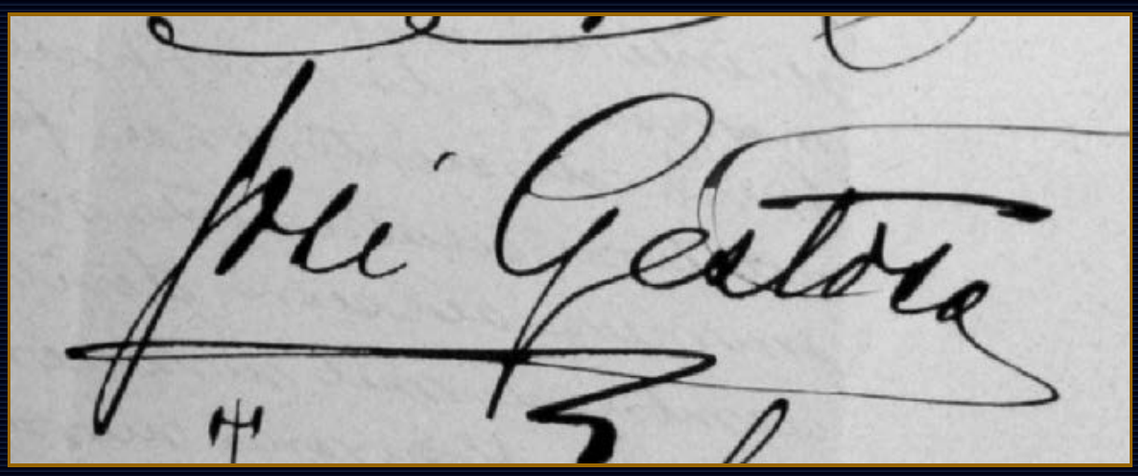

Entre los firmantes de las particiones de la herencia de encontramos la firma de don José Gestoso y Pérez que actuó como defensor de los hijos del segundo matrimonio de don Enrique Mensaque Vera con doña María Arena Garrido

RELACIONES DE LOS HERMANOS MENSAQUE CON DON FRANCISCO FLORES Y RIVERA.

Don Francisco Flores Rivera industrial dedicado a la fabricación de ladrillos y amigo personal de los hermanos Mensaque, pertenecía a otra de las familias del arrabal trianero que desde antiguo se habían dedicado a la alfarería.

La primera noticia encontrada que relaciona a las dos familias, la de los Mensaque y la de los Flores se remonta al 30 de junio del año 1784. En esa fecha las hermanas Francisca y Juana Flores vendieron a doña Rufina Sonnet y Manteau el tejar de su propiedad situado en la Vega de Triana con una superficie de tierras de 4 aranzadas y dos hornos de cocer ladrillos. La venta[47] se realizó ante el Escribano don Manuel Antonio de Zúñiga, y en ella intervino como testigo Manuel Mensaque Carrasco antepasado de los hermanos José y Enrique Mensaque Vera.

Volviendo al año de 1905 que nos ocupa, don Francisco Flores y Rivera, viudo de doña María del Rosario García-Montalban y Vera era propietario de: "un Tejar o Fábrica de ladrillos nombrado en lo antiguo del Álamo, hoy de Flores, situado en la Vega de Triana al sitio del Turruñuelo, término de esta ciudad sin número de gobierno, compuesto de hornos, raspaderos, guardillas, cuadras y otras dependencias, con tierras anexas que sirven de barreros, de cabida 1,67 hectáreas, linda por su entrada al Sur con el camino de las Piezas, por Levante con tierras de don Miguel Aparcero y otras de don José Martínez, Norte con la suerte de tierra nombrada la Ravela y otras de don Luciano Revilla y por el Poniente con tierras del mismo don Luciano Revilla". Este tejar que perteneció a doña Francisca Domínguez Tudela fue permutado por dos casas propiedad de don Francisco Flores en escritura de fecha 22 de agosto de 1901, estando valorado en 20.000 pesetas.

Don Francisco Flores era también propietario de: "una suerte de tierra de cabida de 1,7 hectáreas que en lo antiguo se la conoció por la Ravela, en el Ruedo, al sitio nombrado el Terruñuelo, en la Vega de Triana término de esta ciudad, linda por el Norte con el camino de Barrantes, Levante tierras de don José Martínez, Poniente otras de don Luciano Revilla y por el Sur con los barreros del tejar del Álamo o de Flores, a cuya finca está agregado en la actualidad".

La suerte de tierras anterior la adquirió don Francisco por compra también a doña Francisca Domínguez, mediante escritura pública de fecha 25 de Noviembre de 1901, estando valorada en la cantidad de 2.000 pesetas.

Las fincas anteriores estaban gravadas con una hipoteca voluntaria a favor de don Enrique Vargas y González como garantía de un préstamo de 10.000 pesetas.

Reducido este préstamo a la cantidad de 7.000 pesetas fue cedido por don Enrique Vargas a los hermanos don José y don Enrique Mensaque con fecha 10 de Noviembre de 1903.

Como don Francisco Flores seguía teniendo problemas financieros acuerda con los hermanos Mensaque un nuevo préstamo de otras 7.000 pesetas más con garantía hipotecaria sobre las mismas dos fincas que anteriormente se han descrito y para ello el día 15 de marzo de 1905 otorga escritura de obligación[48] hipotecaria ante el Notario público de Sevilla don Adolfo Rodríguez de Palacios.

UNA EXPOSICIÓN DE INDUSTRIAS SEVILLANAS EN MADRID

La Alhambra
Revista quincenal de
Artes y Letras
Año VIII — 30 de Abril de 1905 — N.º 171

"La Alhambra", periódico de ciencias, literatura y bellas artes se publicó por primera vez en la imprenta de Benavides de Granada el domingo 21 de abril de 1839 con periodicidad semanal. Entre los socios del periódico encontramos a don Jacinto de Salas Quiroga, gran poeta romántico y fundador de "No me olvides, y a los hermanos don Luís y don Aureliano Fernández Guerra y Orbe.

"La Alhambra" salió a la calle con distinta periodicidad: semanal (1839-1841), diaria (1857-1861), decenal (1884-1885) y quincenal (1889-1924).

Según la noticia publicada, el día 30 de abril de 1905, por la revista "La Alhambra", se había inaugurado, el 28 del mismo mes, en Madrid, una exposición de industrias sevillanas.
Situada en los jardines de Eslava estaba dividida en tres agrupaciones: la primera trataba de las industrias particulares, la segunda estaba dedicada a las fábricas militares, la tercera a la fábrica de tabacos. Además se instaló un apartado especial en el que se exponía varios trabajos presentados por las Escuelas de Artes e Industrias.

En la primera agrupación destacaban las instalaciones de cerámica artística de los Hermanos Mensaque, la de Ramos Rejano y la de Corbato, que exponían una amplia representación de los trabajos propios de sus talleres.

Las fábricas militares además de todo el material de guerra, exhibían los modelos de los leones que decoran la entrada del Congreso de los Diputados en Madrid y los bustos de Daoiz y Velarde.

La fábrica de tabacos de Sevilla presentaba una amplia muestra de sus labores.

Las Escuelas de Artes e Industrias presentaron una muestra de los talleres de cerámica que consistía en tres platos grandes, uno de estilo morisco, otro gótico y otro renacimiento; un escudo del emperador Carlos V; dos estudios de azulejos estilo plateresco; un friso de gusto italiano; un estudio renacimiento y varios cuadros de azulejos de cuerda seca y de cuenca. Además de los trabajos mencionados debe citarse el trabajo del profesor don José Gestoso que consistía en un tablero de azulejos representando a San Sebastián, inspirado en una tabla del siglo XV, pintado por el procedimiento de cuerda seca.

(Este tablero representando a San Sebastián sería similar al que presentamos en la ilustración de portada, realizado por don José Gestoso en 1897, que se conserva en la entrada del convento de Capuchinos de Sevilla y que según reza en la leyenda que tiene a su pie era copia con ligeras variantes en los adornos de una tabla que hubo en el convento de religiosas del mismo título fechada en 1382)

La exposición demostró que la producción de la industria sevillana contaba con sobrados elementos para realizar una muestra de carácter más amplio que la que se celebró, que fue calificada por sus organizadores como un modesto ensayo.

NUEVA AMPLIACIÓN DE LA FÁBRICA DE LA CALLE JUSTINO MATUTE

Don Pedro Biel y Peiró, domiciliado en la calle Jesús del Gran Poder, 108, casado, militar retirado de 49 años de edad y doña María del Consuelo Alonso y Pastor, representada en esta venta por don José Cipriano Caamaño y Ferro eran propietarios de la casa calle Matute número 7, cuya descripción[49] es como sigue:

"Una casa que radica en la calle Matute marcada hoy con el número 9 y 11 accesoria, lindando por su derecha con el Tejar de Mensaque, por la izquierda con casa número 7 de la misma calle y por el fondo con otra número 17 de la calle Ruiseñor propiedad de don Joaquín Sierra y Vera, consta su cabida de 638,27 metros cuadrados, distribuidos en zaguán con una escalera de subida a su izquierda, a la derecha una sala y entrada por una puerta cochera, dos pabellones en segundo término y después el jardín y una capilla en su fondo. El piso principal consta de un corredor, de cuatro habitaciones comunicadas entre sí y de un comedor, este tiene entrada al corredor dicho, a una cocina, al cuarto excusado, un cierro de cristales al jardín y embarque a la escalera que conduce a la azotea".

La finca anteriormente descrita estaba a continuación de la fábrica de José Mensaque en la calle Ruiseñor, teniendo medianería con ella, y por lo tanto idónea para la ampliación de los talleres. Por este motivo le interesaba adquirirla, y lo hace mediante la escritura[50] de venta que pasó ante don Adolfo Rodríguez de Palacios el día 10 de junio de 1905.

La casa en cuestión había sido propiedad de don Joaquín Sierra Vera y de su esposa doña Emilia Rebollar Miguel. Fallecidos los dos la heredaron sus hijos: don Joaquín, don José María, doña Manuela, doña María de los Dolores, don Ramón y don José Sierra y Rebollar, los que mediante distintas escrituras fueron vendiendo sucesivamente a don Pedro Biel y Peiró.

El antiguo socio de don José Mensaque Vera y después Director Artístico de la fábrica de cerámica don Fernando Soto y González fue el apoderado de doña Manuel Sierra y Rebollar para que vendiera su participación en su nombre ya que por residir en la localidad de la Puebla de Cazalla le era muy molesto desplazarse a la capital.

En el mes de diciembre de este mismo año de 1905 se produce una nueva ampliación de la fábrica de cerámica de don José Mensaque Vera, que esta vez compra cinco casas propiedad de don Joaquín, don José María y doña María de los Dolores Sierra y Rebollar mediante la escritura pública[51] que pasó ante el notario don Adolfo Rodríguez de Palacios el día 29 de dicho mes. Las casas en cuestión son las siguientes:

1ª.- Una casa en esta ciudad Barrio de Triana calle de Ruiseñor número 23; mide un área de 222,88 metros cuadrados: Linda por la derecha de su entrada con otra número 25 de gobierno, propiedad de Don Joaquín Sierra y Vera y por la izquierda y espalda con otra casa número 21 de gobierno ambas en la misma calle.

2ª.- Una casa extramuros de esta ciudad Barrio de Triana calle de Ruiseñor número 25 de gobierno; consta su área de 442,99 metros cuadrados, y linda por la derecha de su entrada con otra número 27 de gobierno que fue de la misma propiedad y hoy de Don Joaquín Sierra, por su izquierda con otra número 23 pertenecientes hoy a Don Joaquín Sierra y Vera, siendo sus linderos por la espalda antiguamente con casa construida por el mismo vendedor en el corral de la casa y de la siguiente que constituían un huerto cercado de pared, siendo hoy sus linderos por el fondo con el Tejar del señor Mensaque.

3ª.- Una casa en esta ciudad Barrio de Triana, calle de Ruiseñor número 27 de gobierno; consta su área de 108,52 metros cuadrados, por la derecha de su entrada formaba un saliente, y linda con casa numerada con el 29 de gobierno labrada en terreno que correspondieron al Huerto de Santa Emilia, por su izquierda con casa número 25 de gobierno ambas de la misma calle y propiedad hoy de Don Joaquín Sierra y Vera, y por la espalda con el referido Huerto de Santa Emilia.

4ª.- Una casa en esta ciudad, Barrio de Triana calle nombrada antes del Duende hoy de Ruiseñor número 29 de gobierno; consta su área de 93,39 metros cuadrados y linda por la derecha de su entrada con la calle Matute; por la izquierda con casa número 27 de la calle Ruiseñor y por el fondo con casa de dicha calle Matute número siete actual. Esta finca está declarada dentro de lo que fue un Huerto nombrado Santa Emilia, formado en el terreno que ocupaba el corral de las dos casas extramuros de esta ciudad Barrio de Triana calle de Ruiseñor número 17 y del de la otra casa en la misma calle número 19, cuyo Huerto sin número de gobierno pero que le correspondía el 21 tenía un área de 1276,55 metros cuadrados.

5ª.- Y una casa en esta ciudad, Barrio de Triana calle Matute número 7 y 31 accesorio de la de Ruiseñor, o sea uno de los segregados de las primitivas fincas, sin ninguno anterior, por ser de construcción reciente, mide una superficie de 91,2 metros cuadrados, y linda por la derecha de su entrada con otra número 9, en dicha calle Matute, por la izquierda con otra número 29 de gobierno de la calle Ruiseñor y por el fondo con casa número 27 de gobierno de esta última calle. Esta finca está enclavada dentro de lo que fue un Huerto nombrado de Santa Emilia formado en el terreno que ocupaba el coral de las casas extramuros de esta ciudad, Barrio de Triana, calle del Duende número 20 antiguo después calle Ruiseñor número 17 y del de la otra casa en la misma calle número 19, cuyo Huerto sin número de gobierno, pero que le corresponde el 21, tenía un área de 1276,55 metros cuadrados.

DON JOSÉ MENSAQUE COMPRA EL TEJAR DE FLORES EN EL TURRUÑUELO.

Don Francisco Flores Rivera, viudo y de edad avanzada decide retirarse de la actividad que había estado desarrollando durante toda su vida en el campo de la cerámica. Como tenía hipotecado su Tejar en 7.000 pesetas a los hermanos Mensaque, con los que le unía gran amistad, una vez fallecido el menor de ellos y para liquidar con sus herederos concierta la venta del mismo con el hermano superviviente don José Mensaque Vera.

En dos documentos sucesivos, ante el notario de Sevilla don Diego de León Sotelo y Escobedo, se producirá la venta del Tejar a don José Mensaque, la cancelación de la hipoteca que gravaba la finca y el reparto entre los herederos de don Enrique Mensaque de la mitad de las 7.000 pesetas por las que se constituyó dicha hipoteca.

La primera escritura[52] se firmó el día 2 de mayo de 1907. En ella don Francisco Flores Rivera, industrial y propietario en pleno dominio de un "Tejar o fábrica de ladrillos nombrado en lo antiguo del Álamo, hoy de Flores, situado en la Vega de Triana al sitio del Terruñuelo, término de esta ciudad sin número de gobierno, compuesto de hornos, raspaderos, buhardilla, cuadras y otras dependencias, con tierras anexas que sirven de barreros, de cabida una 1,27 hectárea, linda por su entrada al Sur con el camino de las Piezas, por Levante con tierras de don Miguel Apacero y otras de don José Martínez, Norte con la suerte de tierra nombrada la Rabela y otras de don Luciano Revilla y por el Poniente con tierras del mismo don Luciano Revilla" y "una suerte de tierra de cabida de 2,25 aranzada, que en lo antiguo se le conoció por la Rabela, en el Ruedo, al sitio nombrado el Terruñuelo en la Vega de Triana, término de esta ciudad; linda por el Norte con el camino de Barrante, Levante tierras de don José Martínez, Poniente otras de don Luciano Revilla y por el Sur con los Barreros de Tejar del Álamo o de Flores, a cuya finca está agregada en la actualidad". Estas fincas le fueron adjudicadas en la testamentaría de su esposa doña María del Rosario García-Montalbán y Vera.

Don Francisco vende a don José Mensaque las fincas descritas en la cantidad de 20.000 pesetas de las cuales 7.000 se las reserva don José Mensaque para cancelar la hipoteca impuesta sobre las dos fincas.

La finca objeto de esta venta estaba situada en los terrenos que actualmente ocupa el "Barrio León" de Triana.

A la segunda escritura[53], que se firma el mismo día 2 de mayo de 1907, a continuación de la anterior, comparecen don José Mensaque Vera y don Carlos Lacave y Meyer como tutor y protutor de los menores doña María de las Mercedes, doña María del Mar, don Julio y don Gonzalo Mensaque Bejar; don Enrique Mensaque Béjar y don Francisco Flores.

En primer lugar se cancela la hipoteca que gravaba las fincas vendidas a don José Mensaque y a continuación se entrega a los herederos de don Enrique Mensaque las cantidades, correspondientes al préstamo hipotecario contraído por don Francisco Flores, que le correspondieron en la testamentaría. El día 4 de abril, previamente a este acto, los señores don José Mensaque, tutor y don Carlos Lacave Meyer, Protutor de los menores, habían sido autorizados por el Consejo de Familia formado por don Fernando Soto y González, don Carlos Astolfi y Mainero, don Manuel Prado y Vázquez, don Aurelio Castañeda y don Enrique Mensaque Bejar, para formalizar la escritura. Don Enrique Mensaque Béjar actuaba en su propio nombre al haber alcanzado su mayoría de edad.

DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD "JOSÉ MENSAQUE Y HERMANO"

Este nuevo documento que presento supone el fin de la sociedad "José Mensaque y Hermano" formada por los hermanos don José y don Enrique Mensaque Vera en la que figuraba como Director artístico don Fernando Soto González, que se había creado el año 1898. Recordemos que esta sociedad sustituyó a la establecida en 1889 bajo la denominación social de "José Mensaque, Hermano y Compañía".

A partir del mes de enero de 1908 don José Mensaque Vera continuará regentando en solitario la industria cerámica de su nombre, heredera de las dos anteriormente nombradas sociedades. Con la colaboración de don Fernando Soto como Director artístico seguirá engrandeciendo el nombre de Sevilla y en particular de Triana como uno de los principales foco de la industria cerámica nacional.

Don José Mensaque Vera comparece, el día 22 de enero de 1908, ante en abogado y notario del Ilustre Colegio de Sevilla don Diego de León Sotelo y Escobedo, con el fin de que se levante acta[54] de lo que libre y espontáneamente dice, que es lo siguiente:

"Primero.- Que por Escritura otorgada en esta ciudad a 24 de diciembre de 1898 ante el Notario que fue de la misma don Adolfo Rodríguez de Palacios, el señor compareciente y su hermano don Enrique Mensaque y Vera constituyeron una Sociedad civil bajo la razón de "José Mensaque y Hermano", con domicilio en esta capital calle San Jacinto número 93 y Matute números 3, y 11 para la explotación de la industria y fabricación de cerámica, en la que figuraría como Director artístico don Fernando Soto y González concurrente a dicha Escritura, por tiempo de 10 años, que terminan según expresa la cláusula segunda de dicha Escritura en 31 de diciembre del actual 1908, y con ciertas y determinadas condiciones que resultan de la aludida Escritura, de la cual me exhibe la primera copia para que traslade en este lugar, como lo verifico, los particulares del tenor siguiente.

Cláusulas.

Sexta.- Por fallecimiento de ambos señores Mensaque o de cualquiera de ellos, sus respectivas viudas y herederos serán obligados a continuar esta Sociedad hasta la terminación del plazo fijado; pero el sobreviviente de los dos señores Mensaque será el que llevará solo la firma social, la dirección de la contabilidad, la administración de la Sociedad y su representación total y absoluta.

Derechos y obligaciones.

Sexto.- Cualquiera de los señores comparecientes a quien no conviniere continuar este contrato, transcurridos que sean los 10 años fijados para su duración, habrá de comunicarlo así expresamente a los otros señores, precisamente en el mes de enero de 1908, entendiéndose que de no mediar dicho aviso se considerará prorrogado este contrato por otros 10 años más sin necesidad del otorgamiento de nueva Escritura y bajo las mismas cláusulas y condiciones de la presente.

Segundo.- Que su hermano don Enrique Mensaque y Vera estando casado en segundas nupcias con doña María Arena y Garrido falleció en esta ciudad el día 5 de febrero de 1905, bajo el testamento que tenía otorgado ante el mencionado Notario don Adolfo Rodríguez de Palacios con fecha 7 de abril de 1897, en el cual instituyó por sus únicos y universales herederos a sus cinco hijos habidos del matrimonio contraído con su primera esposa doña Rosalía Béjar y Gómez, llamados don Enrique, doña María de las Mercedes, doña María del Mar, don Julio y don Gonzalo Mensaque y Bejar, de los cuales el primero es mayor de edad y los cuatro restantes se hallan sujetos a tutela; a los demás hijos que constante su matrimonio procreara, y a su dicha segunda mujer por su cuota viudal correspondiente.

Tercero.- Que los hijos habidos del segundo matrimonio contraído por su referido hermano don Enrique Mensaque y Vera con la doña María Arena y Garrido son tres y se llaman don José, don Eloy y don Joaquín Mensaque y Arena, a los cuales por ser menores de edad les representa su madre doña María Arena Garrido.

Cuarto.- Que a consecuencia del fallecimiento del don Enrique Mensaque y Vera hubo necesidad de practicar una liquidación de los bienes que dicho finado y el otorgante poseían en común, para precisar de una manera exacta los que correspondían a cada uno de ellos, y como entre dichos bienes figuraba todos los que constituían la explotación industrial a que ambos venían dedicados a virtud de la Sociedad Civil que se formó por la Escritura relacionada anteriormente, se adjudicaron una mitad proindivisa a la herencia del don Enrique y la otra mitad a su hermano el compareciente don José. Terminada la liquidación y adjudicación de dicha mancomunidad de bienes, que fue practicada por el Abogado de este Ilustre Colegio doctor don Adolfo Rodríguez Jurado, procedió este a liquidar la herencia del mencionado finado don Enrique Mensaque y Vera, adjudicando a su viuda doña María Arena y Garrido y a los hijos que existían de los dos matrimonios contraídos por aquel, en pago de sus respectivos haberes, si bien en distintas porciones, la mitad de los bienes que constituían la explotación industrial ya referida y que como consecuencia de la liquidación de dicha mancomunidad le había sido adjudicada al repetido don Enrique, verificándose las adjudicaciones de la expresada mitad de bienes también en proindiviso, teniendo presente que conforme a lo establecido en la cláusula sexta antes copiada de la Escritura de constitución social, por fallecimiento de cualquiera de los dos socios, sus respectivas viudas y herederos serían obligados a continuar la Compañía hasta la terminación del plazo fijado para su duración.

Quinto.- Que a virtud de lo convenido por los concurrentes a la Escritura de constitución de la sociedad civil antes mencionada y especialmente lo estipulado en el capítulo sexto referente a los derechos y obligaciones de cada uno de ellos en el cual se expresa que para no entenderse prorrogada dicha sociedad por 10 años más se hacía preciso que cualquiera de los socios habría de comunicarlo a los otros señores en el mes de enero de 1908; pues de no pasarse dicho aviso se consideraría prorrogado el contrato de Sociedad por otros 10 años, sin necesidad de otorgamiento de nueva Escritura y bajo las mismas cláusulas y condiciones; el señor compareciente don José Mensaque y Vera hace constar por la presente que no puede ni le es conveniente continuar por más tiempo formando parte de la mencionada Sociedad civil, y por consiguiente que se halla resuelto a proceder a la liquidación de la misma una vez terminados los primeros 10 años fijados para su duración.

Al efecto me requiere para que haga saber dicha resolución al Director artístico de la citada Sociedad don Fernando Soto y González que vive en la calle San Jacinto número 6 de esta ciudad, y a los copartícipes en la actualidad de la referida sociedad la viuda de su finado hermano doña María Arena Garrido por sí y como madre y representante legal de sus menores hijos don José, don Eloy y don Joaquín Mensaque y Arena y al otro hijo de su dicho hermano, mayor de edad, don Enrique Mensaque y Béjar habido de su primer matrimonio, que habita en la casa número 4 de la calle Rodrigo de Triana, y no a la representación legítima de los otros menores hermanos de este, interesados también en la expresada Sociedad civil por tener ya conocimiento de este hecho a virtud de requerimiento del otorgante según lo acredita la certificación del acta que obra en su poder celebrada al efecto por el Consejo de familia de los expresados menores".

"En el expresado día 22 de enero de 1908 y en ocasión de hallarse en mi despacho don Fernando Soto González, persona designada para darle conocimiento del contenido del acta que antecede, yo el Notario se la leí íntegramente al expresado señor; quedó enterado de su contenido y lo firma en prueba de conformidad, de que doy fe".

"En el mismo día 22 de enero de 1908 y hallándose también en mi despacho la señora doña María Arena Garrido, persona igualmente designada para darle conocimiento del contenido del acta que antecede, yo el Notario se la leí íntegramente a la expresada señora; quedó enterada de su contenido y lo firma en prueba de conformidad, de que doy fe".

"En el propio día 22 de enero de 1908 y encontrándose asimismo en mi despacho don Enrique Mensaque y Bejar, persona designada también para darle conocimiento del contenido del acta que antecede, y el Notario se la leí íntegramente al expresado señor; quedó enterado de su contenido y lo firma en prueba de conformidad, de que doy fe".

RESEÑA EN LA REVISTA "BLANCO Y NEGRO" DE UNA OBRA DE DON MANUEL RODRÍGUEZ Y PÉREZ DE TUDELA.

En la revista de don Torcuato Lucas de Tena "Blanco y Negro" publicada el día 16 de mayo de 1908 se publica la siguiente noticia.

"Cerámica artística.

El retrato de Su Majestad el Rey, ejecutado por la cerámica artística sevillana, cuya fotografía publicamos, acusa el grado de progreso que ha alcanzado en nuestra patria esta industria que puede competir dignamente con sus similares mas acreditadas del extranjero. La obra, que mide 2,60 por 1,70 metros, ha sido ejecutada por el reputado artista don Manuel Rodríguez y Pérez de Tudela, que en otros notables trabajos de pintura cerámica tiene conquistado justo renombre. Nuestro elogio debe extenderse también a la fábrica trianera de don José Mensaque Vera, de cuyos talleres y hornos ha salido esta y tantas otras obras notables".

Retrato de Su Majestad don Alfonso XIII realizado por don Manuel Rodríguez y Pérez de Tudela en la fábrica de don José Mensaque Vera

MUERE ASESINADO UN OBRERO DE LA FÁBRICA DE DON JOSÉ MENSAQUE.

Otra de las noticias encontradas en las hemerotecas consultadas trata de un hecho luctuoso sucedido en Triana en 1908.

En el diario "El Liberal" de Madrid del día 9 de diciembre de 1908 se dio la noticia de un crimen ocurrido en la calle Pureza de la siguiente forma:

"Antonio Vera, de 21 años de edad, hijo natural de Dolores Vera Choza, ha muerto a manos de Antonio Carrasco Hoyos, de 37 años de edad, que vivía maritalmente con Dolores y con la que tenía dos hijas, Adela y Carmen de cinco y tres años de edad. El muerto trabajaba en la fábrica de cerámica de José Mensaque Vera".

UNA CARTA DIRIGIDA AL PINTOR DON JOSÉ SORROLLA Y BASTIDA.

Gracias al trabajo[55] realizado por la investigadora Belén Luque Mensaque para el Museo Sorolla de Madrid conocemos la relación del pintor don Joaquín Sorolla Bastida con don José Mensaque Vera.

Don Joaquín Sorolla conocía por sus visitas a Sevilla el esplendor alcanzado en la fabricación de la cerámica artística gracias a la labor de don José Gestoso, don Fernando Soto y de los industriales don José y don Enrique Mensaque Vera.

Vivamente impresionado don Joaquín Sorolla por los jardines de los Reales Alcázares de Sevilla y queriendo recrear el ambiente de los jardines hispano-árabes en su casa morada que se estaba construyendo en Madrid contacta con don José Mensaque para que le suministre el material necesario para su construcción.

A continuación transcribimos una carta y un pedido adjunto, dirigida por don José Mensaque a Joaquín Sorolla, encontradas por doña Belén Luque Mensaque en los archivos del Museo Sorolla.

La carta dice así:

José Mensaque. Fábrica de azulejos, tejas planas y demás materiales de construcción.

Sevilla (Triana) 3 de febrero de 1910

Señor don Joaquín Sorolla y Bastida. Miguel Ángel, 4. Madrid.

Muy distinguido señor mío: como quedamos cuando tuvo usted a bien de visitar esta su casa, tengo el gusto de remitirle el encargo que me hizo, en una cajita por el ferrocarril en gran velocidad, porte debido.

Al mismo tiempo le acompaño factura para que conozca precios de los materiales, según usted me indicó en su misma entrevista.

Con el mayor gusto me reitero de usted atento y seguro servidor que le besa la mano. José Mensaque.

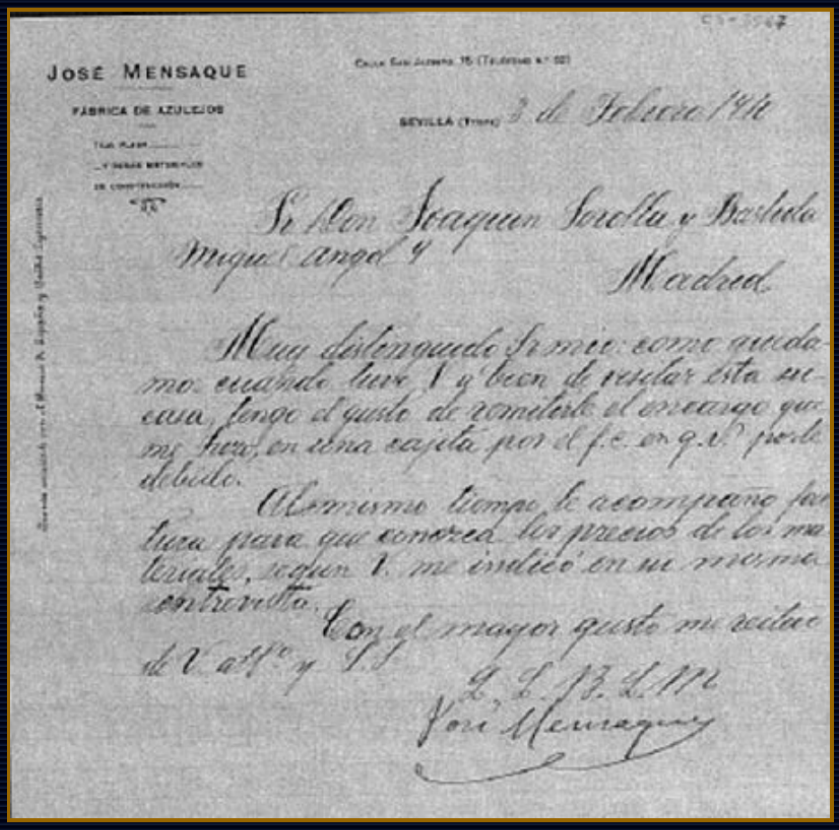
JOSÉ MENSAQUE

FÁBRICA DE AZULEJOS

SEVILLA (Triana) 3 de Febrero 1910

Sr. Don Joaquín Sorolla y Bastida
Miguel Angel 4
Madrid

Muy distinguido Sr. mío: como quedamos cuando tuvo V. y bien de visitar esta su casa, tengo el gusto de remitirle el encargo que me hizo, en una cajita por el f.c. en g.n. porte debido.

Al mismo tiempo le acompaño factura para que conozca los precios de los materiales, según V. me indicó en su misma entrevista.

Con el mayor gusto me reitero de V. atte. y S.S.

Q. S. M. B. L. M.
José Mensaque

El pedido adjunto a la carta anterior incluía las muestras que don Joaquín Sorolla le había pedido a don José Mensaque para la decoración de su jardín. Como don José Mensaque explica en su carta le manda la factura con los precios para su información. El lote lo componían los siguientes materiales:

Un ladrillo prensado rojo, a 5,50 pesetas el millar; Un alizar azul, a 25 céntimos cada uno; Un alizar verde, a 25 céntimos cada uno; Un alizar blanco, a 25 céntimos cada uno; Ocho alhambrillas [sic] de relieve en colores, a 8 céntimos cada una; Un tiro azul de 0,03 X 0,28 metros, a 45 céntimo uno; Un tiro verde de 0,05 x 0,28 metros, a una peseta uno.

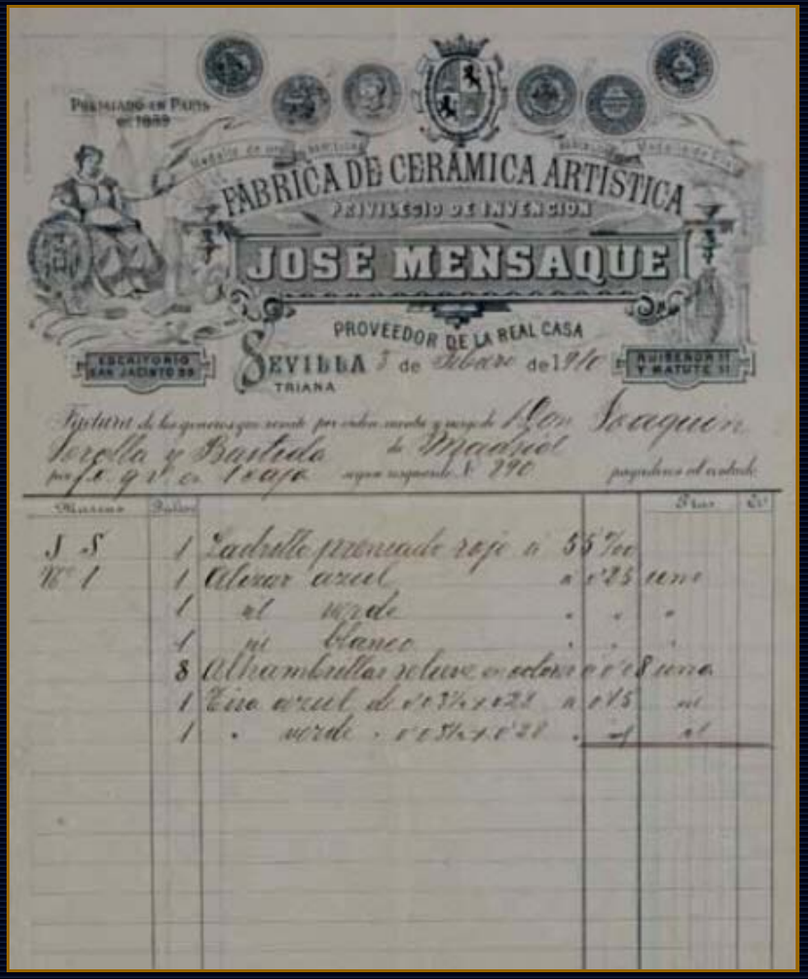

JOSÉ MENSAQUE VERA EN LA EXPOSICIÓN NACIONAL CELEBRADA EN VALENCIA EN 1910

Del diario "ABC" del 17 de junio de 1910 copiamos la crónica firmada por A. Vidal sobre la exposición celebrada en Valencia en la que participó don José Mensaque Vera con productos de su industria cerámica.

"La cerámica en la Exposición:

Decíamos ayer, lector querido, que la industria cerámica tiene, en este nacional certamen representación tan brillante, que merecía otra crónica, y a ello me comprometí.

Vamos, pues, a cumplir lo ofrecido.

Ya conoces lo que en azulejos se exhibe en la Exposición. Ahora te diré que una fabrica de Agost, pueblo de la provincia de Alicante, entre otras, presenta una completa colección de botijos; que otras fabricas, y entre ellas una de Castellón, ofrece tejas de todas clases; que el gremio de fabricante de Vall de Uxó, importante villa de Castellón de la Plana, expone en su artística instalación una colección completa de vidriado de cocina, y, en suma, que otros muchos, como la cerámica alicantina, Antonio Vilar Hermanos, de Ribesálvez, y la Saguntina, exponen tejas y ladrillos, alfarería, losetas y ornamental, y, en una palabra, cuantos productos pueda pedir el mas exigente en este ramo de la producción industrial.

Y pasemos a lo que pudiéramos llamar la aristocracia de la industria cerámica; porcelanas, mayólicas kaolines, etc.

En este particular hay verdaderas preciosidades. Tradicional es la fama de valencia, y especialmente de su pueblo de Manises, en esta industria, que ha logrado alcanzar su mayor grado de perfección. Agregad a esto que han venido de Barcelona y Sevilla competidores que, dicho sea en su honor, dejan bien sentado el pabellón de sus respectivas fábricas, y comprenderéis fácilmente que será sección de las más visitadas y admiradas.

¡Que digo de las más visitadas! También de las mas favorecidas, porque en ellas los expositores, con muy buen acuerdo, tienen a la vista, en sus respectivas instalaciones, los objetos que exponen, y se da el caso que no hay visitante que no salga cargado de cacharros. Luís Berenguer, de Barcelona, con sus porcelanas para uso científico; La Cerámica Artístico Industrial, Juan Bautista Cabello, José Piqueres y Justo Vilar e Hijos, con sus mayólicas, presentan una tal variedad de objetos de acabado gusto artístico, que la vista se extasía ante ellos y el ánimo queda suspenso ante el deseo de adquirirlos.

Y si son innumerables todas estas instalaciones, no lo es menos la de Mensaque y Vera, de Sevilla, con su brillante colección de platos, bandejas, fuentes, ánforas, floreros, etcétera, con reflejos metálicos.

Tal vez creas, lector, que es una exageración mía; pero puedo asegurarte que la cerámica de la Exposición ha producido ya mas de un disgustillo conyugal y la ruina de no pocos novios, cuando no la ruptura de algún idilio amoroso.

Y se explica: conocido el gusto artístico de la mujer y su natural caprichoso y antojadizo, ponerla frente a una de estas instalaciones y que no carguen con unos cuantos cacharros es someterlas al suplicio de Tántalo.

-¡Que precioso es todo esto! Mira, Pepe, que palilleros tan bonitos, y son baratos; a peseta. No tenemos en casa, rompió la chica los que teníamos. ¿Compramos dos?

-Allá van dos pesetas.

-Pues ¿y estos floreros?, ¡que bonitos!, cómpramelos con el tocador. Tres pesetas la pareja.
-Tres pesetas.

-¡Ay!, que preciosidad de jarrones; parecen ánforas antiguas; que bien estarían en el salón, junto a la jardinera. Pues ¿y aquellos macetones?; quisiera yo poner un par de estos en los rincones del frente. Y cuanta figurita, ¡que preciosas!, para el staché; lo tengo vacío; me has de comprar unos cuantos. Adornan mucho y a mí me gustan, me encantan la mar.

Y por esta guisa se oyen a diario diálogos por docenas.

Lector. Cuando visites la Exposición, si te acompaña tu mujer, tu hermana, tu hija o tu novia, provéete de paciencia, de cuartos y de un carro de transportes, o deja de visitar la sección de cerámica. Es un consejo de amigo, que debes seguir si amas la paz del hogar".

JOSÉ MENSAQUE VERA EN LA EXPOSICIÓN DE ARTE ESPAÑOL CELEBRADA EN MÉJICO EN 1910

Desde que la asociación de los hermanos Mensaque con don Fernando Soto, bajo la dirección del experto don José Gestoso, consiguió elevar la producción cerámica a sus más altas cotas de perfección y belleza artística, se asimiló el apellido "Mensaque" a un tipo de producto concreto. De forma que decir Mensaque era lo mismo que decir Talavera o Manises. Así se puede comprobar en la siguiente crónica publicada en el diario "La correspondencia de España" del lunes 8 de agosto de 1910, que trata sobre los preparativos de la "Exposición de Arte Español" que se celebraría en Méjico a partir del día 1 de septiembre del mismo año.
La crónica dice así:

"Está plenamente confirmado cuanto se venía diciendo respecto de la organización de la Exposición de Arte Español en Méjico, según carta que acabamos de recibir del secretario del Comité de aquella, don Ignacio Noriega.

Lo perentorio del plazo de la exposición, que debe inaugurarse el día primero de septiembre próximo, hizo necesaria la limitación del plazo de admisión que terminó el día 26 de julio último.

Todos los envíos se han hecho en los vapores de la Compañía Transatlántica de los días 10, 20 y 30 de julio.

Dicha Compañía hizo un verdadero esfuerzo en servicio del país, facilitando sus vapores, cuya cabida tenía ya comprometida.

Los envíos hechos a Méjico por los puntos que se expresa, son los siguientes:

Valencia, 101 cajas.- Cuadros, escultura, cerámica, muebles y brocados.
Barcelona, 261 cajas.- Ídem ídem Y lienzos decorativos.
Sevilla, 137 cajas.- Ídem ídem Cerámica y muebles.
Santander, 83 cajas.- Ídem ídem Y vidriería artística.
Bilbao, 24 cajas.- Ídem ídem.
Málaga, 12 cajas.- Ídem ídem.
Total 618 bultos, algunos de ellos con tres y cuatro cuadros.

El arte español estará perfectamente representado en el certamen mejicano.

Entre los pintores y escultores celebrados que concurren figuran Corroya, Villegas, Bendito, Chicharro, José Benlliure, Zuloaga, Zubiaurre, Mariano Benlliure, Blay y Bilbao.

Se han enviado también obras de cerámica, decorados, porcelanas de Talavera, Mensaque, Manises, Valldecabres, La Cartuja, vidrierías de Maumejean y otros".

JOSÉ MENSAQUE VERA EN LA EXPOSICIÓN DE ARTE DECORATIVO CELEBRADA EN MADRID EN 1911.

Por iniciativa del Círculo de Bellas Artes de Madrid se inauguró el día 16 de junio de 1911 la Exposición de Arte decorativo en el Palacio de cristal del parque del Retiro.

A la inauguración asistieron: la marquesa de Esquilache, como patrocinadora del acto; el Presidente del Círculo de Bellas Artes y exministro don Alberto Aguilera; el jefe del Gobierno señor Canalejas con su esposa; miembros de la Junta del Círculo, Gobernador, Alcalde, jefe superior de Policía y muchas personas más.

Momentos antes de las 3 de la tarde, hora fijada para la inauguración, llegó Su Majestad el Rey don Alfonso acompañado de la Reina doña María Cristina y los Infantes don Fernando, doña María Teresa, don Carlos, doña María Luisa y doña Isabel para recorrer detenidamente las instalaciones de los distintos participantes en la Exposición.

Anteriormente al año 1891 el certamen se celebraba en la sede del Círculo de Bellas Artes de la calle Barquillo de Madrid. En esa fecha, por lo inadecuado de esta sede, el Círculo de Bellas Artes decide solicitar la concesión del Palacio de Cristal para celebrar, cada dos años, la Exposición Nacional de Bellas Artes. Posteriormente, en 1898, solicitaría también el Palacio de Velazquez por ser más adecuado para la exposición de pinturas. En el año 1908 debido a la presión ejercida por los artistas se consiguió cerrar definitivamente el Museo de Ultramar y que los edificios del Campo Grande del Retiro quedaran para uso exclusivo de la Exposición.

El Palacio de Cristal había sido levantado, según el proyecto del arquitecto don Ricardo Velázquez Bosco, el año 1887 con motivo de la Exposición de las Islas Filipinas con el fin concreto de servir para la exposición de plantas y flores del suelo filipino, a modo de un gigantesco invernadero.

Reproducimos seguidamente el artículo publicado el diario “La Época” del lunes 10 de julio de 1911 en que se citan los “primorosos trabajos” presentados por “Mensaque” a la exposición.

“En el Retiro. La Exposición de Arte decorativo."

La Exposición de Arte Decorativo que en estos momentos se celebra en el palacete que el Círculo de Bellas Artes posee en el Retiro, merece ser visitada por las personas amantes del progreso nacional. En ella se ofrece una demostración elocuente de los adelantos que se realizan en esta útil especialidad del arte.

No se comprende como en un país donde existen esos maravillosos museos de historia y de arte que se llaman Toledo, Granada, Burgos, Salamanca, León, Santiago, no hayan progresado más rápidamente las artes de la decoración. En tal especialidad vamos a la zaga de otros países que desarrollaron extraordinariamente sus industrias artísticas.

En el certamen organizado por el Círculo de Bellas Artes se advierte no solamente muchas y buenas obras que ya se hacen en España, sino lo mucho que aún cabe hacer, y que se hará seguramente. El estudio y el trabajo de nuestros modernos artistas tienen por delante ancho campo.

Luego de visitada la exposición, de admirados los bellos trabajos que allí se exhiben, cabe plantearse el siguiente problema: ¿Es lícito adquirir en el extranjero lo que se produce en España en iguales, si no mejores condiciones?...

Las personas adineradas, las que en sus viajes por el extranjero perfeccionaron su buen gusto, ¿no tienen un deber que cumplir, contribuyendo al desarrollo y progreso de nuestras industrias artísticas?... Algunos ejemplos pondrán más de relieve la tesis que queremos sostener.

La industria de los hierros repujados tiene en España honroso abolengo. Fue un arte, en el que los maestros de forja de Toledo, Sevilla, Madrid, Salamanca y otras capitales, alcanzaron fama mundial, como ahora se dice. Nuestras catedrales, con sus magnificas verjas; nuestros antiguos palacios y muchas casas de la nobleza, constituyen un soberbio museo de maravillosas obras de hierro repujado, de modelos insuperables, que son una gran base para el resurgimiento de este arte. La industria vuelve a renacer hoy, siendo cultivada, con verdadero éxito, en Madrid, Barcelona y Zaragoza.

Muestras notables hay de sus labores en las verjas y puertas construidas para modernas iglesias, casas y hoteles particulares y edificios de Sociedades: un admirable modelo es la gran puerta del Casino de Madrid.

Puse si tales adelantos realiza esta industria; si tan excelentes obras ejecuta, ¿no hay un verdadero deber de contribuir a su prosperidad y florecimiento en las personas pudientes que construyen nuevos edificios, y en los arquitectos que dirigen las construcciones?

Lo mismo puede decirse de la cerámica, de la cual, como de la de hierros artísticos, hay notables obras en esta exposición.

No hay necesidad de descubrir dicha industria. Los que han visitado las fabricas o han visto los primorosos trabajos de Zuloaga, de Segovia; de Bayarri, de Valencia; de Ruiz Luna y Guijo, de Talavera; de los Mensaque y de la Cartuja, de Sevilla, han podido formar el alto concepto que merece una industria que progresa de día en día, y que compite con la extranjera. Y conste que esto no es un reclamo vulgar, sino absolutamente desinteresado.

Los azulejos pintados de Zuloaga, de los cuales es un notable modelo el precioso altar del marqués de Lozoya, en la catedral de Segovia, son admirables. Se nos antoja que estos modelos de la exposición de Arte Decorativo del Retiro son aún mejores. Y si tan primoroso trabajo se ejecuta en España, ¿vale la pena adquirirlos en Inglaterra o en Francia, no siendo patriótico el hacerlo?

La nueva fábrica de Talavera de la Reina es una resurrección admirable de aquella famosa industria destruida, cuyos restos buscan con afán los aficionados. Los trabajos de Ruiz Luna y Guijo son maravillosos, como lo son también los de la fábrica de Bayarri, de Valencia.

En esta se ejecutan trabajos antiguos y modernos, modelos de arte exquisito. Las obras de cerámica inglesa, de Milton, son igualadas y aún superadas por la imitación de Bayarri. ¿Puede haber algún objeto en seguir favoreciendo a la industria inglesa?

Como es sabido, son famosos los mosaicos de Venecia y de Roma. Pues estos mosaicos los fabrican hoy con arte singular la casa Maragliano, de Barcelona, donde el arte decorativo ha alcanzado gran esplendor. Asimismo se fabrica también el antiguo mosaico Romano, de extraordinaria belleza, que en Barcelona se esta empleando mucho en las iglesias y en las casas.

El arte de la orfebrería, de noble abolengo también en España, tiene hermosa representación en el certamen. Artistas como Grandá y como el excelente Málaga (de Madrid) demuestran que esta arte industrial puede alcanzar gran florecimiento. Lo mismo puede decirse de la vidriería artística en color, que Lampérez, Lázaro y Maumejean han elevado a considerable altura. Lo propio también de los trabajos de talla en madera, que se ejecutan admirablemente en casas como la de Suárez y Lizarraga. Los marcos de talla que hemos visto en la Exposición superan a los antiguos.

Es necesario que cuantos se interesen por el progreso y la prosperidad de España vean, aprecien y admiren las buenas obras de nuestra industria artística, para que luego las protejan y contribuyan a su desarrollo.

Es necesario también que el Gobierno preste atención a estas industrias, florecientes las unas, nacientes las otras, para que todas ellas alcancen el grado de esplendor a que pueden aspirar".

LAS ELECCIONES DE 1911 PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Seguiremos el desarrollo de las elecciones del día 12 de noviembre de 1911 para la renovación de cargos en el Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla en la crónica que el diario "ABC" publicó al día siguiente. Don José Mensaque Vera salió nuevamente elegido por el partido Conservador.

"Renovación de Ayuntamientos. Las elecciones de ayer en Sevilla.

Sevilla 12, 2 tarde.-Se han constituido todos los colegios electorales. En uno faltaron el presidente y los adjuntos, y constituyeron la mesa los interventores. El jefe de los republicanos hizo levantar acta de protesta.

Por supuestas corrupciones de los conservadores, los elementos rivales, tratando de evitarlas, originaron choques violentos en las calles de la Feria y San Basilio.

En una taberna de la calle de la Feria los republicanos han sorprendido una cuadrilla de adversarios, y fueron por el aire mesas y sillas. En la Plaza del Carmen el teniente de alcalde liberal señor Labandera ha ordenado la detención de dos individuos que públicamente compraban votos.

El jefe de los conservadores, don Tomás Ibarra, presentose en la Peña Liberal, conferenció con el señor Rodríguez de la Borbolla y le rogó que influyera para recabar la libertad de los detenidos. Entre los Sres. Borbolla e Ibarra parece que se cruzaron frases muy vivas.

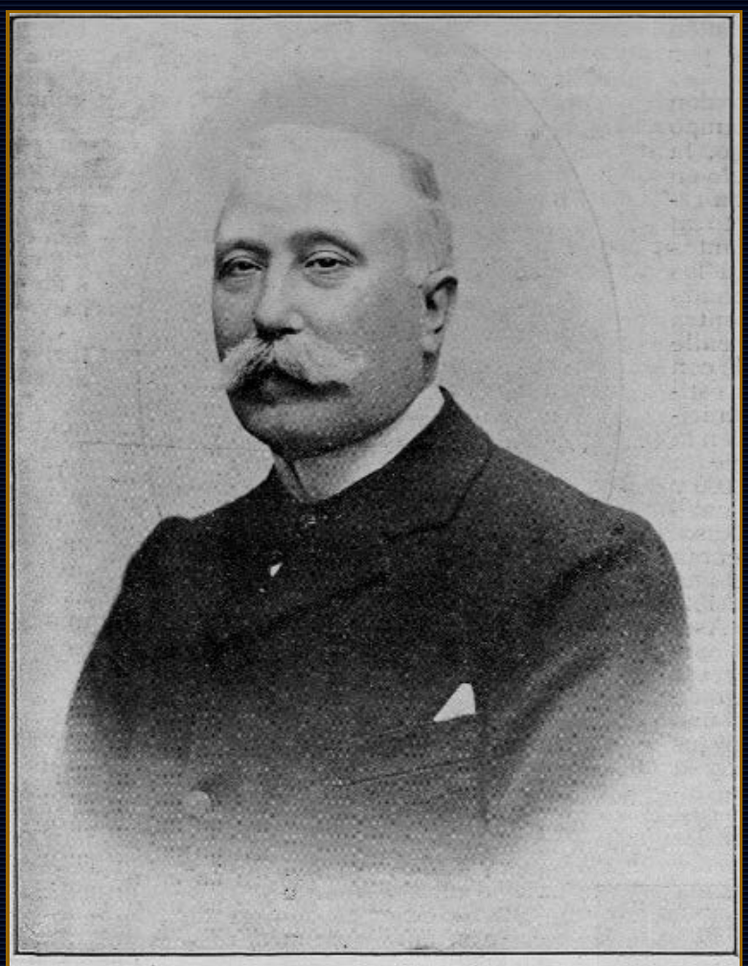

El Senador D. Tomás Ybarra

La nota dominante es la desunión de los republicanos, que pierden algunos distritos de los cuales eran antes dueños exclusivos.

Es difícil predecir el resultado de la contienda; pero se cree que los republicanos llevaran la peor parte. En el distrito se han unido todos los electores en favor del independiente, señor Palacios Cárdenas, ex-liberal y ex-silvelista, contra el candidato borbollista.

Todos los republicanos derrotados.

Sevilla12, 8 noche.- El resultado de las elecciones en la capital ha sido un grandioso triunfo monárquico. Todos los republicanos independientes han sido derrotados.

La Peña liberal y el Círculo conservador estuvieron todo el día atestados de correligionarios. El entusiasmo era enorme. En la Peña se hallaban recibiendo datos del resultado de los escrutinios parciales el ex ministro señor Rodríguez de la Borbolla y el alcalde. Cada vez que llegaba una certificación con datos que acusaban mayoría para los liberales, era recibida con aplausos y vivas. Algo análogo ocurría en el Círculo conservador.

El resultado de la elección ha sido el siguiente: Los liberales presentaban 13 candidatos, y han triunfado los 13. Los conservadores presentaban 12, y han triunfado 9. Los republicanos unionistas presentaban 6, y los seis aparecen hasta ahora derrotados. Además han sido derrotados 3 independientes, el ex liberal Palacios Cárdenas, el novillero Marino y un socialista.

En el distrito cuarto quedó por constituir una sección; pero como los liberales tienen en todos los demás colegios gran mayoría, el resultado no puede perjudicarles. La gente discute con gran calor el resultado de la lucha.

Graves incidentes. Dos heridos. Colisiones.

Sevilla 12, 9 noche.-Los hechos más salientes ocurridos durante la elección han sido los siguientes:

En una taberna situada enfrente del colegio de Puerta Real, dos electores, ebrios de entusiasmo y de vino, sostuvieron una disputa sobre la legalidad de la elección. Uno de ellos Francisco Contreras Aranda, le dio una bofetada al otro, José Gómez Domínguez. Este entonces sacó una navaja y le asestó a su contrincante dos puñaladas, una en la espalda y otra en el pecho. El herido fue conducido a su domicilio en estado muy grave. El agresor fue detenido.

En la calle de Antonio Susillo hubo una colisión entre republicanos unionistas, radicales y conjuncionistas. Uno de los contendientes recibió un ladrillazo en la cabeza.

Un grupo de conjuncionistas, dirigidos personalmente por el diputado republicano señor Montes Sierra, penetró violentamente en una casa de la calle de San Braulio, en donde los conservadores tenían establecido un centro electoral, en el que ellos creían que se compraban votos. Cruzáronse frases violentísimas, y tras las frases algunos estacazos. Al ruido del escándalo intervino la Policía y se llevó detenido a alguno de los contendientes, entre ellos el señor Montes Sierra. Este hizo valer su calidad de diputado y fue puesto en libertad.

Otro grupo republicano intentó asaltar otra casa de la calle de Feria, domicilio del candidato conservador señor Valsella, en donde también suponían que había compra de votos. Los de arriba pidieron auxilio desde el balcón. Acudieron los guardias y disolvieron el grupo.

En todo el barrio de Triana han menudeado las broncas por la compra de votos. Algunos de los compradores llevaban contraseñas especiales que le fueron arrebatadas por los mismos electores. En la puerta del colegio establecido en la escuela Reina Victoria, fueron detenidos dos vendedores de votos, pasando las diligencias al juzgado.

En los distritos noveno y décimo, muchos electores se reservaron hasta última hora creyendo que los sufragios se pagarían a más alto precio.

Coméntase muy pintorescamente que el candidato derrotado señor Palacios Cárdenas, que tubo la pretensión de presentarse por todos los distritos de la capital, haya sido uno de los que menos votación ha obtenido.

Elógiase al gobernador que con sus acertadas medidas ha evitado las graves colisiones que a cada momento se temía que surgieran entre republicanos, unionistas y conjuncionistas.

Los triunfantes.

Los candidatos liberales triunfantes son: don Juan Huyeres Echevarria, don Fernando González Ibarra, don Manuel Montero Asgualo, don Francisco Castillo Vaquero, don Eladio Rodríguez de la Borbolla, marqués del Saltillo, don Francisco Fernández Palomino, don José Anastasio Martín, don Alfredo Amores Domingo, don Manuel Retamosa Domínguez, don José Villabille, don Felipe Cubas Alveniz y don Enrique Fernández García Villa.

Conservadores triunfantes: don José Pando Navarro, don Manuel Fernández Díaz, don José Mensaque Vera, don Miguel Álava, conde de Gomara, don Manuel del Río Sarmiento, don Francisco Vasells, don Carlos Maestro Amado y don Benito Rodríguez Pérez".

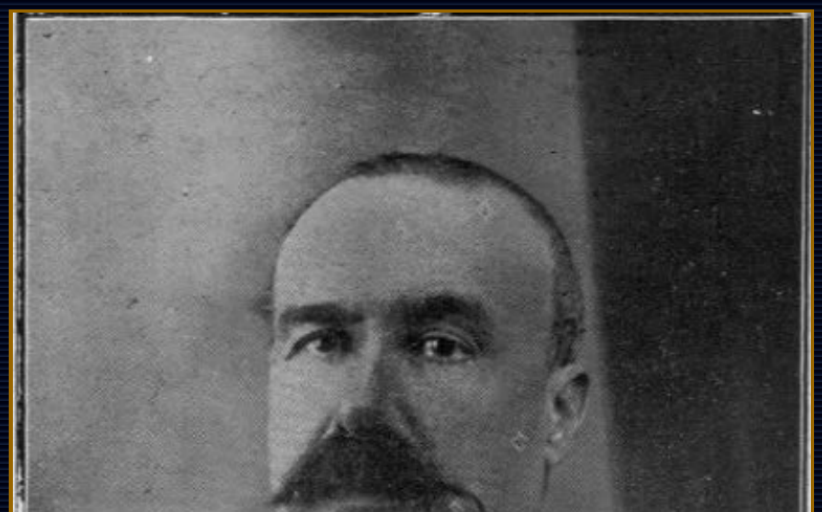

Fotografía de don José Mensaque Vera publicada en la revista ilustrada de Sevilla "La Exposición" el miércoles día 31 de julio de 1912.

INCENDIO EN LA FÁBRICA CERÁMICA DE DON JOSÉ MENSAQUE VERA

El diario "La Vanguardia" del miércoles día 10 de julio de 1912 publicó la noticia del incendio que de madrugada se había declarado en la fábrica de cerámica Mensaque. Según la noticia no se pudo dominar el fuego hasta primeras horas de la mañana, siendo las pérdidas sufridas muy importantes. Entre el vecindario del Barrio de Triana cundió la alarma por el temor a que se propagase el incendio a las construcciones colindante y el desastre alcanzara proporciones mayores.

Aunque la ciudad de Sevilla contó, para la extinción de los incendios[56], desde la antigüedad con los llamados "auxilios" que eran ni más ni menos que los efectivos disponibles de albañiles, peones y población civil, no hay noticias de un cuerpo organizado de bomberos hasta el año 1700 aproximadamente.

El cuerpo de bombeos no comienza a depender del ayuntamiento hasta 1825. Siendo asistente de la ciudad don José María Arjona se hizo un proyecto de cuerpo de bomberos que fue aprobado por Fernando VII como compañía de zapadores y bomberos a favor de una compañía de seguros mutuos a imitación de la establecida en la Corte. Así sigue hasta principios del siglo XX en la que eran bomberos-regadores.

No será hasta 1920 aproximadamente cuando el cuerpo de bomberos logre llegar a su fisonomía actual.

El cuerpo de bomberos en tiempo del asistente Arjona estaba ubicado en los terrenos existentes a la salida del la Puerta de Triana.

Los primeros bomberos eran personas que tenían otros trabajos, por lo que tardaban en llegar al incendio más de media hora al tener que cambiarse de ropa para sofocar el fuego. Esta tardanza les obligaba a emplear la técnica de la demolición de las casas colindantes para que el fuego no se extendiera.

A finales del siglo XIX el cuerpo de zapadores-bomberos contaba en la ciudad con 232 aguadores y los encargados de la extinción de incendios eran: 3 maestros de albañilería, 15 oficiales y 19 peones que cobraban en función del tamaño del fuego que se iba a extinguir. Disponían, además de las herramientas propias para la demolición, de carros con pipas llenas de agua que eran conducidas a brazos hasta el lugar del incendio.

LA FÁBRICA DE DON JOSÉ MENSAQUE EN LA REVISTA ILUSTRADA DE SEVILLA "LA EXPOSICIÓN".

La revista ilustrada de Sevilla de nombre "La Exposición" que abarcó el periodo comprendido entre los años 1911 y 1922, nació con el fin de despertar las conciencias sobre el magno certamen internacional que se estaba gestando en la ciudad. Contaba con un equipo de redacción y administración estable que encabezaba don Alfredo Blanco como director y don Ramiro J. Guarddón como gerente. La sección gráfica de la revista sería dirigida por el gran fotógrafo don Juan Barrera.

El número 22, publicado el día 31 de julio de 1912, incluía un artículo dedicado a la fábrica de productos cerámicos de don José Mensaque que reproducimos seguidamente:

"Cerámica Artística."

Las Artes Decorativas tiene en Triana la más bella manifestación, ya que los azulejos policromos son el adorno insuperable de las casas, tanto por la belleza como por lo higiénico que resulta.

Los trianeros han superado a los árabes en la fabricación de la cerámica.

En la antigüedad inventaron los azulejos de esmalte metálico, mejorando así lo que aprendieron de los moros, y hoy han mejorado esa fabricación de tal modo, que parece imposible perfeccionarla.

Uno de los fabricantes que más se distinguen por lo acabado de las labores de la cerámica artística es el señor don José Mensaque y Vera, que en constante estudio y en incesantes experiencias ha logrado fabricar azulejos con esmaltes de 72 tonos de color, incluso el negro, y ha conseguido también el esmalte de reflejo metálico al oro descubriendo además algunos procedimientos para la perfecta fabricación de azulejos y alizares.

La gran fábrica del señor Mensaque extiéndese sobre una superficie de 6.300 metros cuadrados en las calles Matute, 11 y Ruiseñor, 25. El despacho y Sala Exposición están en la calle de San Jacinto número 75. El fotograbado que ilustra estas líneas presenta algunas de las bellas obras de cerámica hechas por el señor Mensaque en su fábrica y premiadas con las

más alta recompensa en la Exposición Nacional de Valencia, donde el ilustrado fabricante de quién hablamos, recibió no solo el primer premio concedido a la cerámica, sino entusiastas felicitaciones de los inteligentes y de cuantos asistieron a la Exposición anhelando ver progresos notables de la industria española.

Allí la cerámica del señor Mensaque tuvo que competir con la de Manises y, como no podía menos de suceder, venció, que aún siendo excelente la cerámica valenciana, es superior la trianera, tan favorecida por el talento y el estudio del señor Mensaque.

En los talleres de este ilustrado fabricante se pueden hacer azulejos de los más variados y caprichosos dibujos, pues hay cerca de 400 modelos; se fabrican los colores para el vidriado y se hace el esmalte metálico que conserva siempre los dorados reflejos.

El señor Mensaque puede fabricar azulejos de estilo árabe, mudéjar y renacimiento dándoles artísticos dibujos, y llega en esto a tan elevada altura que reproduce con exactitud pasmosa las obras de nuestros pintores inmortales.

Las cerámicas de Mensaque son bien conocidas y estimadas en diferentes puntos de Europa y de América y han servido y sirven para restauraciones artísticas que hoy admiran los amantes del arte en gran número de edificios de nuestra capital y de fuera de España.

La fábrica del señor Mensaque ha obtenido recompensas además de la que anteriormente citamos, en las Exposiciones de París de 1889; de Industrias Artísticas de Barcelona 1892; de Chicago 1893; de Málaga 1895 y de Artes e Industrias de Barcelona 1896.

Finalmente, el señor Mensaque es proveedor de la Real Casa, de los Reyes de Portugal, de la Infanta doña María Luisa Fernanda y de los Condes de París.

Es, pues, por todo lo expuesto, uno de los industriales que honran a Sevilla y uno de los trianeros que mayor aprecio y más simpatía cuentan".

Fotografía que ilustra el artículo anteriormente transcrito

En la revista popular ilustrada de título "Mundo Gráfico" del miércoles día 5 de marzo de 1924 encontramos otras fotografías del interior de la exposición que don José Mensaque tenía en la calle de San Jacinto número 75, que aunque en esa fecha estaba a nombre de su viuda estimamos que no habría cambiado mucho desde el fallecimiento de don José, y que se reproducen a continuación.

Vista parcial del amplio salón de muestras de la exposición de don José Mensaque en la calle de San Jacinto número 75 de Triana, Sevilla.

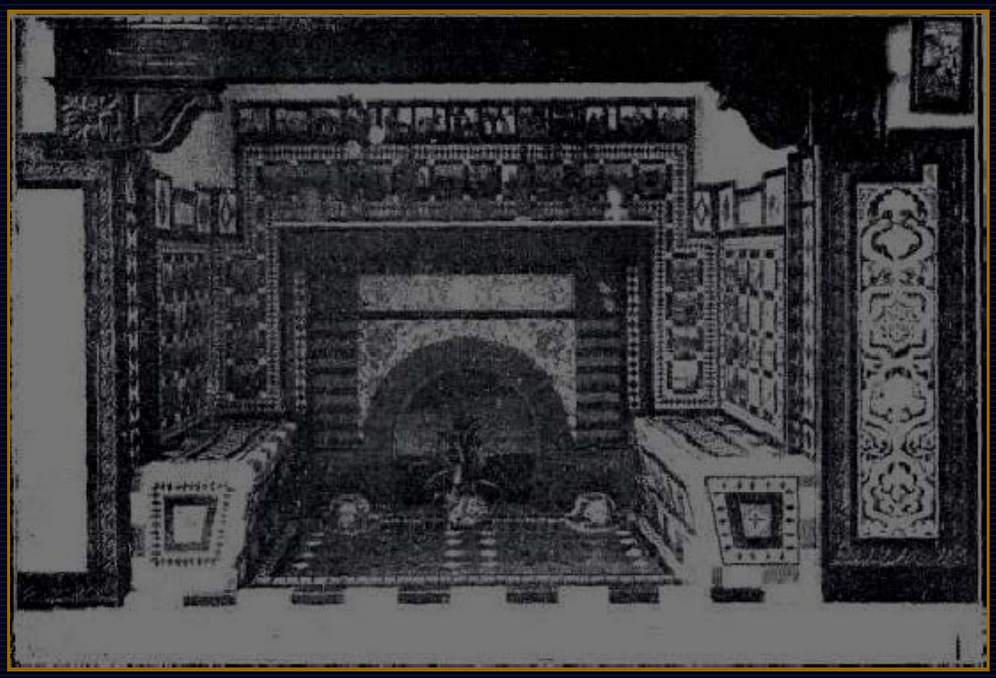

Artística chimenea construida con molduras y ladrillos prensados y aplicaciones Renacimiento y asuntos del Quijote.

Detalle del patio con solería de ladrillos prensados y aplicaciones de alhambrillas [sic] de varios estilos.

Y por último presentamos la fotografía que de la fachada de la exposición de la fábrica de don José Mensaque publicó la revista ilustrada "La Exposición" del día 15 de abril del año 1913.

Fotografía publicada el 15 de abril de 1913 en la revista "La Exposición" de la fachada de la exposición de la fábrica de don José Mensaque Vera en la calle San Jacinto número 75

La fachada de la tienda, exposición permanente, que don José Mensaque Vera tenía en la calle San Jacinto número 75 del Barrio de Triana estaba totalmente alicatada con azulejos de su fábrica y constituía un verdadero catálogo de los productos cerámicos que estaban a disposición de la clientela.

En la fotografía que antecede se puede apreciar las principales líneas de fabricación que producía la fábrica de cerámica de don José Mensaque de esta forma:

-Tejas planas y cilíndricas vidriadas en colores.
-Azulejos policromos lisos y de relieve en varios estilos y procedimientos.
-Ladrillos prensados para solerías y fachadas.
-Losetas finas y demás materiales de construcción.

UN DÍA DE FIESTA EN TRIANA.

Don José Mensaque Vera vivió toda su vida en el Barrio de Triana. A pesar del prestigio social que alcanzó, gracias los productos que salían de su fábrica, nunca abandonó el barrio que le vio nacer y había sido cobijo de toda su familia desde el siglo XVIII. De la línea directa que iniciara su antepasado Pedro Mensaque Rasteñaque el único que residió fuera de Triana fue su tío Miguel Mensaque, que al contraer segundas nupcias se trasladó primero al Patio de Banderas del Alcázar sevillano y después a la calle Gravina donde murió.

Don José Mensaque Vera nunca renegó de los orígenes de su familia compuesta de trabajadores industriales, y no deseó más méritos que los que alcanzó con su trabajo. Fue una persona querida en Triana, hombre bondadoso y sociable que contribuyó al sustento de muchas familias con los jornales que producían su fábrica.

En su labor política, como concejal y teniente de alcalde del Ayuntamiento de Sevilla se volcó con su Barrio del mismo modo que a su muerte lo haría su hijo y heredero José Mensaque Arana.
Siempre que había ocasión compartía la alegría de las fiestas del Barrio con sus vecinos y cuando las arcas municipales no podían sufragar los festejos, don José contribuía con su aportación económica a las celebraciones (como la tradicional Velá de Santa Ana), para que sus vecinos tuvieran unos momentos de alegría que les hiciera olvidar la dureza de la vida en esos años.

Veamos a continuación la crónica del acto religioso celebrado en la Parroquia de Santa Ana dedicado a la patrona de la Armada, la Virgen del Carmen, el que don José Mensaque ostentaba la representación del Ayuntamiento sevillano.

Antes de transcribir la noticia que he encontrado en el semanario político "El Motín" (que se hace eco de la aparecida en la prensa sevillana), explicaré brevemente la historia de este semanario para que el lector comprenda por qué fue publicada esta noticia.

SEMANARIO POLÍTICO
SE PUBLICA LOS JUEVES
Número suelto 10 cts.

EL MOTÍN

SUSCRIPCIÓN
PAGO ADELANTADO

Año XXXIII—Madrid, Jueves 24 de Julio de 1913.— Núm. 30.

SUCURSAL:
Rivadavia, 1865
BUENOS AIRES

Cabecera del semanario republicano "El Motín"

El Motín fue un periódico afín a la masonería, clerófobo y ácrata fundado por don José Nakens periodista de ideas no muy alejadas del Anarquismo y cuyo nombre queda vinculado al asesinato en 1897 de don Antonio Cánovas y al atentado cometido en la calle Mayor, el día 31 de mayo de 1906, con ocasión de la boda de don Alfonso XIII con doña Victoria Eugenia. El Motín vio la luz por primera vez el día 10 de abril de 1881 y estuvo publicándose, ininterrumpidamente durante 45 años, hasta el 6 de noviembre de 1926 en plena Dictadura del general Primo de Rivera. Con Nakens fueron cofundadores de "El Motín" el periodista don Juan Vallejo y el dibujante caricaturista don Eduardo Sojo. Teóricamente se autoproclamaba republicano, pero realmente su republicanismo anarquizante solo tenía como objetivo la Revolución.

Esta es la noticia publicada el jueves día 24 de julio de 1913:

"Fiesta de los marinos.

En la parroquia de Santa Ana se ha verificado esta mañana la solemne función dedicada a su Patrona la Virgen del Carmen, por el cuerpo de la Armada.

La misa, que revistió gran solemnidad, fue dicha por el cura ecónomo de aquella parroquia, don Bernardo Guerra Calzadilla, e interpretada por un sexteto y la banda de la columna infantil de Marinería, la cual ejecutó la Marcha Real en el momento de la Elevación.

Los estrados colocados en el crucero fuero ocupados por el gobernador civil, señor Cabrerizo; general de división, señor López Ballesteros y el señor Mensaque, en representación del Ayuntamiento.

Del cañonero Ponce de León concurrieron el segundo comandante, señor Gómez; el oficial, don Vicente Pérez, y un cabo de cañón de primera y cuatro números con armamento que constituían la escolta que dio guardia en el presbiterio.

En la nave central del templo formó la columna infantil de marinería, colocándose a la derecha de la crujía los gastadores y banda de cornetas y tambores, y a la izquierda la fuerza restante.

Terminado el santo sacrificio y ocultado el Santísimo Sacramento, las autoridades y marinos salieron a la puerta del templo, desfilando la columna con gran marcialidad y precisión, dirigiéndose a las escuelas reina Victoria, en uno de cuyos patios centrales ejecutó distintas maniobras, siendo muy felicitada por el comandante del puerto, señor Vega".

Esta es la noticia que nos interesaba destacar por la presencia de don José Mensaque en el acto representando al Ayuntamiento sevillano.

Para aclarar por qué un periódico clerófobo como era "El Motín" publicó la noticia de un acto religiosa con motivo del día de la Armada dedicado a la Virgen del Carmen, tenemos que seguir leyendo.

"Abordaje en el Guadalquivir.

El cañonero de nuestra marina de guerra Ponce de León ha sufrido en la madrugada de hoy varias averías que le fueron causadas por el barco mercante de esta matrícula Torre del Oro con el cual chocó en la Punta de los Remedios.

El cañonero había recibido órdenes de zarpar con rumbo a Algeciras y, listo ya, levó anclas a las cuatro de la madrugada, efectuando su viaje sin novedad hasta llegar a dicha Punta en cuyo sitio se encontró al Torre del Oro que venía en dirección contraria hacia Sevilla.

No se sabe cómo ocurrió el accidente, pero según se deduce de las referencias facilitadas por algunos de los que lo presenciaron, el barco mercante al divisar al cañonero intentó dejarle paso franco, revirando levemente, pero no pudiendo impedir que su proa tropezara con la del buque de guerra.

El Torre del Oro entonces paró su máquina con objeto de prestar auxilio al cañonero. Este tenía abollado el casco cerca del espolón y por el agujero penetró gran cantidad de agua.

Don Pedro Sanz, comandante del buque, ordenó que éste fuera embarrancado para que los trabajos de desagüe se verificaran con desahogo, comenzando a funcionar las bombas de achique. El buque penetró en el puerto, atracando en la banda de Triana, y empezando inmediatamente los trabajos de reparación.

Estos trabajos han durado todo el día, siendo tapado perfectamente el agujero con cemento rápido y quedando en seco el departamento inundado.

¿Comentarios? ¿para qué?

Después de todo; el percance ha sido bien poca cosa: una simple avería en el casco. ¡Si fuera como lo de la escuadra de Cervera en las costas de Santiago de Cuba! ¡Aquello si que fue gordo!
Y recuerdo ahora aquella catástrofe, porque también fue a raíz de una gran fiesta que celebraron nuestros marinos en honor de la Sagrada Virgen del Carmen, patrona de la marina...

Marina que deseo posea muchos y buenos acorazados, de muchas toneladas y bastante artillería gruesa, con buenos marinos que den en el blanco y... que no tropiecen con el Torre del Oro".

El artículo está firmado por el diarista E. Jiménez Monroy

EL COMITÉ PROVINCIAL DE TURISMO.

Otra faceta de la vida pública de don José Mensaque Vera fue su dedicación al fomento del turismo, siguiendo las directrices del Comité ejecutivo de la Exposición Iberoamericana de hacer de Sevilla un centro mundial de atracciones y etapa obligada del turismo internacional.
Don José Mensaque Vera ejercía de secretario del Comité Provincial de Turismo de Sevilla en el año 1913 y como tal envió al diario "El Globo" (que acusó su recibo en el número del sábado día 6 de junio de 1913) un álbum titulado "Sevilla turista" artística y ampliamente editado por los señores García Márquez y Becerra Álvarez.

El álbum era un documento de orientación turística con textos, claros y correctos, en español, francés e inglés y con más de 80 ilustraciones (fotograbados) de la capital y alrededores.

CORRESPONDENCIA COMERCIAL DE DON JOSÉ MESAQUE VERA CON FIRMA AUTÓGRAFA.

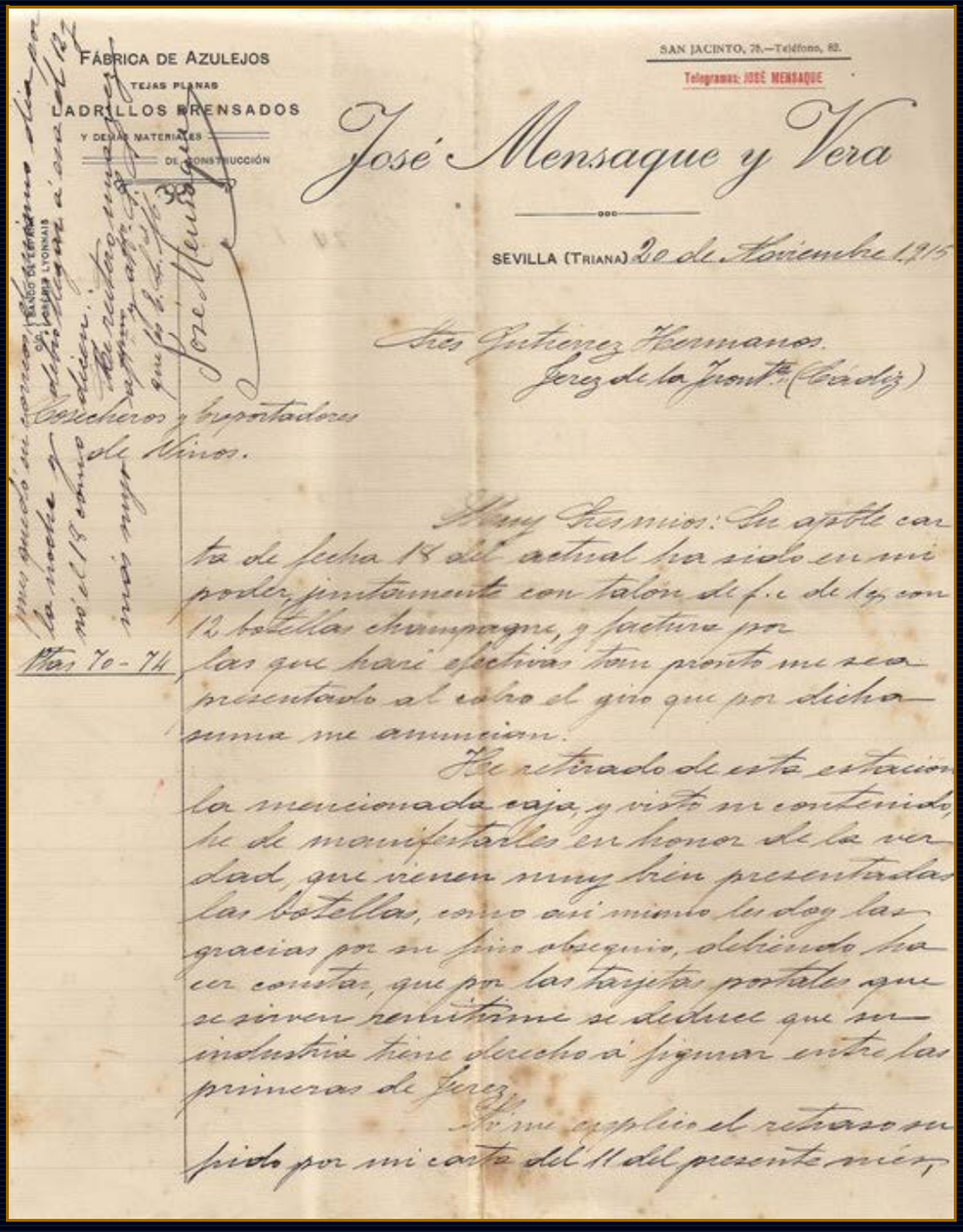

FÁBRICA DE AZULEJOS
TEJAS PLANAS
LADRILLOS PRENSADOS
Y DEMÁS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

SAN JACINTO, 78.—Teléfono, 82.
Telegramas: JOSÉ MENSAQUE

José Mensaque y Vera

SEVILLA (TRIANA) 20 de Noviembre 1915

Sres Gutierrez Hermanos.
Jerez de la Front.ra (Cádiz)

Cosecheros y Exportadores de Vinos.

Muy Sres mios: Su grata carta de fecha 18 del actual ha sido en mi poder juntamente con talón de f.c de 19, con 12 botellas champagne, y factura por las que haré efectivas tan pronto me sea presentado al cobro el giro que por dicha suma me anuncian.

He retirado de esta estacion la mencionada caja, y visto su contenido, he de manifestarles en honor de la verdad, que vienen muy bien presentadas las botellas, como asi mismo les doy las gracias por su fino obsequio, debiendo hacer constar, que por las tarjetas postales que se sirven remitirme se deduce que su industria tiene derecho á figurar entre las primeras de Jerez.

No me explico el retraso sufrido por mi carta del 11 del presente mes,

Vías 70-74

Carta dirigida por don José Mensaque Vera a los señores Gutiérrez Hermanos, cosecheros y exportadores de vinos de Jerez de la Frontera (Cádiz), fechada en Sevilla el día 20 de noviembre de 1915

FALLECE DON JOSÉ MENSAQUE VERA.

AÑO XLII (4.ª EPOCA) — Sábado 27 de Mayo de 1916 — NUM. 12,469

SUSCRIPCION
EN SEVILLA, UN MES . . 3 PTAS.
PROVINCIAS, TRIMESTRE. 6.50 »
» UN AÑO. . 24 »
EXTRANJERO. » . 40 »

SEVILLA

DIARIO DE LA MAÑANA

REDACCION Y ADMINISTRACION
MONSALVES, 17
TODA LA CORRESPONDENCIA AL DIRECTOR

Cabecera del diario de la mañana “Sevilla” del sábado día 27 de mayo de 1916 en el que se dio la noticia de la muerte de don José Mensaque Vera.

El día 27 de mayo de 1916 el diario de la mañana “Sevilla” en su primera plana en la sección denominada Ecos de sociedad anunciaba el fallecimiento de don José Mensaque Vera con las siguientes palabras:

“Ayer nos ha sorprendido desagradablemente la noticia de haber fallecido el que fue uno de nuestros más estimados amigos, don José Mensaque y Vera, tío del concejal de este Ayuntamiento, don Andrés Fernández Mensaque.

El finado gozaba de verdadera simpatía, pues su trato sencillo y cariñoso se atraía la estimación de todos cuantos la trataban.

En política, militó siempre en el partido conservador, siendo un modelo de consecuencia y honradez acrisolada.

Ocupó varias veces el cargo de teniente de alcalde de este Ayuntamiento, representando al barrio de Triana, al que profesaba entrañable cariño.

Su nombre va unido al de una de las industrias que más fama han dado a nuestra ciudad, la industria de cerámica artística, obteniendo el azulejo de reflejo metálico de su casa gran estima para toda clase de construcciones de lujo y de arte.

¡Descanse en paz el alma de nuestro queridísimo amigo y reciba su desconsolada familia la expresión más sincera de nuestro pesar por tan sensible pérdida!

El círculo conservador entornó ayer sus puertas en señal de duelo".

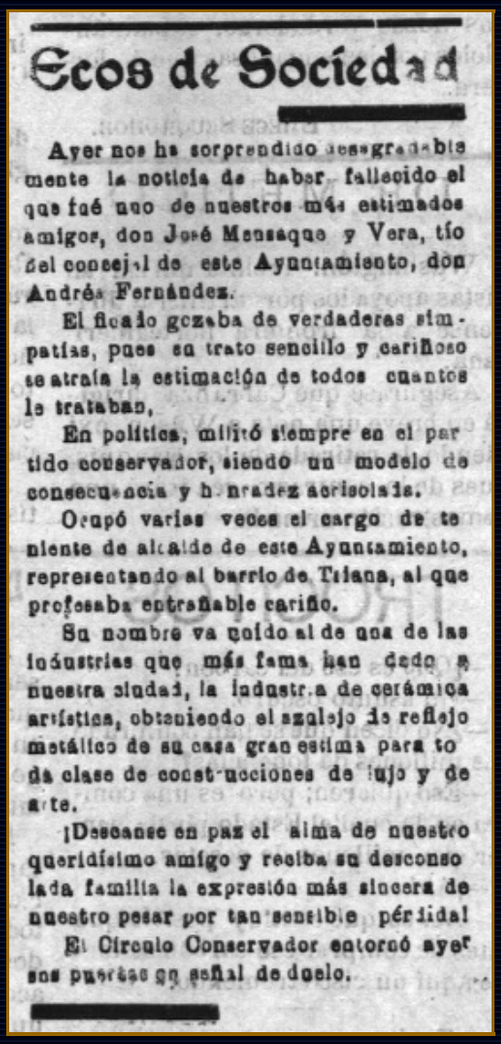

Ecos de Sociedad

Ayer nos ha sorprendido desagradablemente la noticia de haber fallecido el que fué uno de nuestros más estimados amigos, don José Mensaque y Vera, tío del concejal de este Ayuntamiento, don Andrés Fernández.

El finado gozaba de verdaderas simpatías, pues su trato sencillo y cariñoso se atraía la estimación de todos cuantos le trataban.

En política, militó siempre en el partido conservador, siendo un modelo de consecuencia y honradez acrisoladas.

Ocupó varias veces el cargo de teniente de alcalde de este Ayuntamiento, representando al barrio de Triana, al que profesaba entrañable cariño.

Su nombre va unido al de una de las industrias que más fama han dado a nuestra ciudad, la industria de cerámica artística, obteniendo el azulejo de reflejo metálico de su casa gran estima para toda clase de construcciones de lujo y de arte.

¡Descanse en paz el alma de nuestro queridísimo amigo y reciba su desconsolada familia la expresión más sincera de nuestro pesar por tan sensible pérdida!

El Círculo Conservador entornó ayer sus puertas en señal de duelo.

Sección Ecos de sociedad del diario Sevilla del día 27 de mayo de 1916
con la noticia del fallecimiento de don José Mensaque Vera.

En la página tres del mismo diario se amplia la noticia de la muerte y exequias de don José Mensaque Vera:

"Con gran solemnidad tuvo lugar ayer en la iglesia oficial de Nuestra Señora de La O funerales solemnes por el alma del que fue queridísimo amigo don José Mensaque Vera, exconcejal de este Ayuntamiento. El acto reunió una verdadera manifestación de duelo, concurriendo de Sevilla y Triana un gran número de personas conocidas que acudían a rendir el último tributo de amistad al finado.

Presidieron el duelo el alcalde, señor Hoyuela; el párroco de Santa Ana, señor Guerra Calzadilla; el cura de la iglesia de La O, señor Ramos Lagares; el superior de los RR. PP. Dominicos de San Jacinto, padre Sagredo; el hijo del finado, don José Mensaque Arana; los hijos políticos, señores Costas, Álvarez Vigil y de la Peña (don Antonio); el concejal señor Fernández Mensaque (don Andrés); don Isaac Fernández y don Adolfo Rodríguez Jurado.

Entre los concurrentes recordamos a los señores: marqués de Torrenueva, conde de Benamejí, Urbano, Rodríguez de la Borbolla y Serrano (don Pedro), Rodríguez Pérez (don Benito), Ochoa, Hoyuela (don Antonio), Piazza de la Paz (don Luís), Fernández Fuentes, Galindo, Murga (don Rodolfo), Molado, Casado e hijo, Haro (don Joaquín), Bernal, Paz y Alegría (don Calixto), González Ruiz (don Antonio), Pérez Rojo (don Isidoro), Gómez, Soler (don Tadeo), Herrera, Barrios.

Montes Huidobro (don Segundo), Bravo Ferrer (don Miguel), González, Ossorio (don Carlos), Monti, Pérez (don Domingo), Gómez Millán, Ruiz Díaz (don Enrique), Ramos Rejano, Ramos Villega, Escalera (don Manuel), conde de Urbina, Muñóz Medina, Jimeno (don José), Gestoso, Díez Rascón, Laffón (don Amante), Luca de Tena (don Nicolás), Díaz Ruiz (don Juan), Astolfi, Balbontin, Orce (don Enrique), Wart (don Pascual).

Barrera, Ruiz Marchena, Roldán, Aguilar (don Isidoro), Canivell (don Jacinto), García Montalván, Vega Rivero, Rica (don José), Ibarra González (don Tomás), Filpo (don Antonio), Carriedo, Torres y López de Murtila, Lecaroz (don José), Bermudo Martagón, Camacho, Mejías, Cañal (don Manuel), Rebollar y Aznar y otros que no recordamos.

Después del funeral se verificó el entierro del cadáver en el Cementerio de San Fernando.

Al cortejo fúnebre se unieron gran número de personas de Triana de todas clases sociales realizando por las calles del barrio de Triana, una sentida demostración de la simpatía que entre sus vecinos gozaba el señor Mensaque.

De nuevo enviamos nuestro más sentido pésame a la distinguida familia del finado".

R. I. P. A.

EL ALMA DEL SEÑOR

D. JOSÉ MENSAQUE Y VERA

Ex concejal del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital

ESPOSO QUE FUE DE LA SEÑORA

D.ª María de la Sierra Arana y Rubio

Falleció el día 26 de Mayo de 1916

a la edad de 60 años, después de recibir los Santos Sacramentos

Su desconsolada viuda; hijos, D.ª Esperanza, D.ª Luisa, D.ª Cecilia, D. José y D. Luis; hijos políticos, D. José Costas Gonzalez, D. Raimundo Alvarez Vigil y D. Antonio de la Peña López; hija política, D.ª Candelaria Bernal Martínez; nietas, nietos, hermanas, sobrinos, sobrinos políticos, primos, director espiritual y afectos,

Suplican a sus amistades se sirvan encomendar su alma a Dios y asistir al funeral que, por el eterno descanso de su alma, se celebrará en la iglesia de Nuestra Señora de La O, a las nueve de la mañana del día 27 del corriente, y seguidamente al transporte y sepelio del cadáver en el Cementerio de San Fernando, por cuyos favores les vivirán agradecidos.

El duelo recibe en la Sacramental de la iglesia de la O y despide en la Sacramental del Cementerio.

Vivía: Manuel Carriedo, 70,

No se reparten Esquelas.

Esquela publicada, en primera página, en el diario Sevilla del día 27 de mayo de 1916

El Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla había acordado conceder a don José Mensaque Vera un enterramiento de suelo a perpetuidad, en lugar preferente, por los servicios prestados en la Corporación Municipal y sobre todo valorando el prestigio que la industria cerámica sevillana había alcanzado de la mano de don José que había contribuido a lanzar el nombre de la ciudad por todo el mundo, sin olvidar la mejora social que el barrio de Triana había experimentado con los puestos de trabajo que generaba la fábrica de "Mensaque".

Lápida del enterramiento de don José Mensaque Vera en el cementerio de San Fernando de Sevilla. Preciosa obra salida de sus talleres, desde su fallecimiento en manos de su viuda doña María Arana Rubio y de su hijo mayor don José Mensaque Arana.

Desde el fallecimiento de don José Mensaque Vera la fábrica de productos cerámicos "José Mensaque" pasará a nombrarse "Viuda de don José Mensaque" y más tarde "Hijo de don José Mensaque". Con esta denominación seguirá hasta el día 29 de marzo de 1946 en que don José Mensaque Arana mediante escritura otorgada ante el notario de Sevilla don Diego Soldevilla y Guzmán vendió los terrenos y el nombre social "Hijo de José Mensaque Vera" a don Antonio Vadillo Plata que seguiría con la fabricación de productos cerámicos hasta la desaparición de la firma a finales de los años sesenta del siglo XX.

Don Antonio Vadillo tanto en sus catálogos como en la publicidad siempre especificaba que su fábrica había sido la anteriormente denominada "Hijo de José Mensaque Vera".

De esta forma el nombre de don José Mensaque Vera perduró hasta el final de una industria que había comenzado en 1763, cuando su antepasado Manuel Mensaque Carrasco entrara de aprendiz con el maestro alfarero Lorenzo Ortíz, y que él había llevado al punto más alto, logrando que el apellido Mensaque obtuviera fama internacional.

Don Manuel Mensaque Bernal, hijo de don José Mensaque Arana y por lo tanto nieto de don José Mensaque Vera, hizo un último intento de continuar con la tradición alfarera de la familia, instalando en los años cincuenta del siglo XX, una fábrica de ladrillos prensados en la calle Matute número 7, intento que quedó truncado por su prematura muerte. El desarrollo más detallado de las vicisitudes de la fábrica Mensaque desde el fallecimiento de don José Mensaque Vera hasta su desaparición será objeto de posteriores capítulos.

———————————

[46] AHPS, PN, legajo 24.097, folio 2746r-3001v. Escribano Adolfo Rodríguez de Palacios, oficio 4
[47] AHPS, PN, legajo 16.481, folio s/n. Escribano Manuel Antonio de Zúñiga, oficio 23
[48] AHPS, PN, legajo 24.094, folio 973r-982r. Escribano Adolfo Rodríguez de Palacios, oficio 4
[49] AHPS, PN, legajo 24.102, folio 5641r-5680v. Escribano Adolfo Rodríguez de Palacios, oficio 4
[50] AHPS, PN, legajo 24.096, folio 2193r-2204r. Escribano Adolfo Rodríguez de Palacios, oficio 4
[51] AHPS, PN, legajo 24.102, folio 5756r-5782v. Escribano Adolfo Rodríguez de Palacios, oficio 4
[52] AHPS, PN, legajo 25.130, folio 651r-670v. Escribano Diego de León Sotelo y Escobedo, oficio 23
[53] AHPS, PN, legajo 25.130, folio 671r-692v. Escribano Diego de León Sotelo y Escobedo, oficio 23
[54] AHPS, PN, legajo 25.133, folio 176r-183v. Escribano Diego de León Sotelo y Escobedo, oficio 23
[55] La cerámica trianera en el jardín de Sorolla. Belén Luque Mensaque. Fundación Casa Museo de Sorolla. Madrid.
[56] Historia de los bomberos de Sevilla. Antonio Sánchez López. Graficas Sol 1997.